



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 20-2018**

2 **SESION ORDINARIA**

3 LUNES DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE
4 HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. --

6 **ASISTENCIA.**

7 **MIEMBROS PRESENTES:**

8 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Adolfo Solís Sauma
9 (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidente), Evaristo Arce
10 Hernández, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro
11 Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Kenneth González Quirós, Nelson
12 Jesús Ugalde Rojas. --

13 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Yuset Bolaños Esquivel, José Luis
14 Ugalde Perez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco,
15 Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Mirna Villalobos Jiménez.-

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
17 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes
18 Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto
19 Calderón, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
20 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

21 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson
22 Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Javier
23 Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis
24 Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

25 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. -

26 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

27 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***No***

28 **VISITANTES:** Miembros de comités de caminos, Juntas Administrativas y Juntas de
29 Educación. -

30

1 **MIEMBROS AUSENTES**

2 **(SIN EXCUSA)**

3

4 Manrique Cháves Quesada, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora
5 Villalobos, Natalia Segura Rojas. -

6 **MIEMBROS AUSENTES**

7 **(CON EXCUSA)**

8 Gina Marcela Vargas Araya (comisión), Anadis Huertas Méndez (comisión). –

9 **Nota:** Al ser las 15:30 horas la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, pasa a ocupar la
10 curul del Regidor Manrique Cháves Quesada, representante del Partido Liberación
11 Nacional, por encontrarse la curul desocupada. -

12 **ARTÍCULO I.**

13 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

14 El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden
15 del día, el cual se detalla a continuación:

16 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -

17 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

18 3. ORACIÓN. –

19 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 18 Y N° 19 DEL 2018. –

20 5. FIRMA DEL ACTA N° 17 DEL 2018. –

21 6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

22 7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.–

23 8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS
24 ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

25 9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

26 10. ATENCIÓN PROPUESTA DE RESPUESTA A DEMANDA PLANTEADA POR EL SEÑOR
27 ARMANDO MOYA MORERA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
28 POR LA REVOCATORIA DE LICENCIA DE LICOR PARA EL RESTAURANTE LOS
29 COMALITOS.

30 11. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

1 12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

2 13. INFORMES DE COMISIÓN. –

3 14. MOCIONES. –

4 **ARTÍCULO II.**

5 **ORACION.**

6 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, dirige la oración. –

7 **Nota:** Al ser las 15:35 horas el Regidor Evaristo Arce Hernández, se integra a la
8 sesión, pasando a ocupar a partir de ese momento la curul del Regidor Manrique
9 Cháves, quien se encuentra ausente. -

10 **ARTÍCULO III.**

11 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 18 DEL 2018.**

12 El Presidente Municipal, Allan Adolfo Solís Sauma, presenta para su análisis
13 y aprobación el Acta N° 18 del 2018. Al no haberse presentado ningún comentario
14 u objeción con respecto al acta presentada, se da por aprobada la misma por
15 unanimidad. --

16 **ARTÍCULO IV.**

17 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19 DEL 2018.**

18 El Presidente Municipal, Allan Adolfo Solís Sauma, presenta para su análisis
19 y aprobación el Acta N° 19 del 2018. Al no haberse presentado ningún comentario
20 u objeción con respecto al acta presentada, se da por aprobada la misma por
21 unanimidad. –

22 **ARTÍCULO V.**

23 **FIRMA DEL ACTA N° 17 DEL 2018.**

24 El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a firmar el acta N°17 del
25 2018 debidamente foliada. –

26 **ARTÍCULO VI.**

27 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

28 La Secretaria del Concejo Municipal, informa que no tiene solicitudes de
29 permisos provisionales de licor pendientes para aprobar. –

30 -----

ARTÍCULO VII.

LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA CUESTILLAS – FLORENCIA

- Karen María Varela Bustos.....cédula.....2 0599 0187
- Jeimy María Ramírez Vásquez.....2 0561 0252
- Juan Manuel Cruz Vásquez.....2 0712 0206
- Lidia Duarte Pérez.....2 0511 0973
- Mónica Ramírez Carranza.....2 0501 0263

ESCUELA ECOLÓGICA LA TIGRA

- Marta Iris Rojas Rodríguez.....cédula.....1 0692 0730
- Carmen Eulalia Rojas Valverde.....2 0528 0871
- Andrea Jeannette Arroyo Rodríguez.....2 0608 0793
- Ana Yahaira Jiménez Rojas.....2 0565 0075
- Marta Eugenia Chacón Navarro.....2 0532 0201

ESCUELA SAN MIGUEL – MONTERREY

- Hellen Muñoz Ramírez.....cédula.....2 0558 0859
- Cesar Julio Ávila Gamboa.....2 0505 0663
- CC. Cesar Julio Gamboa Ramírez
- Yahudieth Quirós Ramos.....2 0549 0937
- Minor Molina González.....2 0531 0947
- Jessica Maribell Marín.....155823217433

ESCUELA EL ENCANTO – PITAL

- Martha Jara Arce.....cédula.....1 0873 0816
- Vilma María Corella Salazar.....2 0352 0491
- Maythil Maricela Salas Salazar.....6 0365 0206

1 ➤ Martha Iris Villalobos Morales.....5 0326 0702

2 ➤ Carlos Antonio Zamora Ávila.....2 0534 0071

3 **ESCUELA EL PEJE – FLORENCIA**

4 ➤ Francine Villegas Espinoza.....cédula.....2 0659 0219

5 **ACUERDO 01.-**

6 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
7 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9 **ARTÍCULO VIII.**

10 **JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y**

11 **JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. –**

12 El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida
13 juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas
14 Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

15 **ESCUELA ECOLÓGICA LA TIGRA**

16 ➤ Marta Iris Rojas Rodríguez.....cédula.....1 0692 0730

17 ➤ Carmen Eulalia Rojas Valverde.....2 0528 0871

18 ➤ Andrea Jeannette Arroyo Rodríguez.....2 0608 0793

19 ➤ Ana Yahaira Jiménez Rojas.....2 0565 0075

20 ➤ Marta Eugenia Chacón Navarro.....2 0532 0201

21 **ESCUELA CUESTILLAS – FLORENCIA**

22 ➤ Karen María Varela Bustos.....cédula.....2 0599 0187

23 ➤ Jeimy María Ramírez Vásquez.....2 0561 0252

24 ➤ Juan Manuel Cruz Vásquez.....2 0712 0206

25 ➤ Lidia Duarte Pérez.....2 0511 0973

26 ➤ Mónica Ramírez Carranza.....2 0501 0263

27 **ESCUELA COCOBOLO - CUTRIS**

28 ➤ Arnulfo Rubén Agüero Arce.....cédula.....1 0647 0358

29 ➤ Yeilin Carolina Durán Vargas.....2 0677 0251

30 ➤ Ana Patricia Matarrita Araya.....5 0288 0817

1 ➤ Miguel Hidalgo Navarro.....1 0512 0292

2 ➤ Danilo Álvarez Urbina.....155802134920

3 **ESCUELA EL PEJE – FLORENCIA**

4 ➤ Francine Villegas Espinoza.....cédula.....2 0659 0219

5 **COMITÉ DE CAMINOS CALLE VIEJA TEMPLETE DE PITAL**

6 **RUTA: 2-10-158**

7 **NOMBRE CEDULA TELEFONO**

8 Maricruz Delgado Castro 2-706-282 8559-5291

9 **ARTICULO IX.**

10 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

11 ➤ **Invitación a reunión con la Vice Ministra de Infraestructura y**
12 **Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes señora**
13 **Guiselle Alfaro Bogantes a realizarse en la Municipalidad de San**
14 **Carlos.-**

15 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, invita a los
16 miembros del Concejo que deseen acompañarlo a una reunión con la
17 Viceministra de Infraestructura y Concesiones señora Guiselle Alfaro
18 Bogantes, a partir de las 10:00 a.m. en la oficina adjunta de la Alcaldía
19 Municipal.

20 ➤ **Aprobación de presupuesto para el pago del servicio eléctrico de la**
21 **piscina del Maracáná**

22 El señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, informa al Concejo Municipal
23 que aprobó un presupuesto por diez millones de colones, para el pago del
24 servicio eléctrico de la piscina del Maracáná, a fin de que a todo adulto mayor
25 que llegue a utilizar las instalaciones no le cobren, además señala que, va a
26 realizar una reunión con el Comité de Deportes para indicarles que va de
27 parte del Concejo Municipal y que el servicio eléctrico del Maracáná, se va a
28 meter al extraordinario más del 3% para que paguen la electricidad y reitera
29 para que a los adultos mayores no se les cobre, además señala, que luego
30 habrá una conferencia de prensa en Maracáná a la cual invitará al Concejo

1 Municipal, también le están solicitando que haya un vestidor apropiado para
2 las señoras, al respectico dice que también se dio la orden de que se hagan
3 los presupuestos necesarios para hacer los camerinos para ellas.

4 ➤ **Entrega de diploma al Concejo Municipal, de parte de la Asociación de**
5 **Atención para la Persona Adulta Mayor de La Tigra de San Carlos**

6 El señor Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, hace entrega de un
7 Diploma al Concejo Municipal de parte de la Asociación de Atención para la
8 Persona Adulta Mayor de La Tigra de San Carlos, por la colaboración y apoyo
9 en la logística en la construcción de la casa del Adulto Mayor en La Tigra.

10 ➤ **Solicitud a la Municipalidad de San Carlos la aceptación de donación de**
11 **una serie de obras y bienes muebles a las instalaciones del Estadio**
12 **Carlos Ugalde Álvarez**

13 Se recibe oficio **MSC A.M.-0477-2018** emitido por la Alcaldía Municipal, el
14 cual se detalla a continuación:

15 Con fundamento en el MSCAM-SJ-0414-2018 emitido por el Licenciado
16 Alexander Bogantes Monge se emite criterio legal en cuanto al escrito presentado
17 por parte de la Asociación Deportiva San Carlos, el día 06 de marzo del presente
18 año, a través del cual solicita a la Municipalidad de San Carlos la aceptación de la
19 donación una serie de obras y bienes muebles a las instalaciones del Estadio Carlos
20 Ugalde Alvarez, bien inmueble propiedad de esta Municipalidad, mismos que
21 consisten en:

- 22 • El costo de diseño de remodelación, materiales, mano de obra y
23 equipamiento, del camerino principal, ubicado en el Estadio Carlos Ugalde,
24 mismo que es utilizado por el primer equipo de la Asolación Deportiva San
25 Carlos.
- 26 • El diseño de remodelación, materiales, mano de obra y equipamiento de las
27 oficinas administrativas ubicadas en el mismo Estadio Carlos Ugalde Alvarez.
28 Las mejoras a realizar como aporte o donación de la Asociación Deportiva
29 San Carlos, se generan como un aporte o donación de la empresa privada a
30 la Asociación.

- 1 • Concluidas las obras de remodelación estas, así como el equipamiento
2 realizado pasaran a ser activos de la Municipalidad de San Carlos, como
3 parte de la infraestructura del bien inmueble donde se encuentra el Estadio
4 Carlos Ugalde Alvarez.

5 Señala el Licenciado Bogantes, que bajo la figura de la donación la Municipalidad
6 de San Carlos, si puede recibir las donaciones planteadas, criterio que cuenta con
7 el aval de la Licenciada Ma. Gabriela Gonzalez Gutierrez, quien a su vez remite el
8 oficio MSCAM-SJ-0422-0218 remite el borrador del convenio de Cooperación entre
9 la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Deportiva San Carlos, para la
10 efectiva realización de las donaciones y ejecución del proyecto descrito.

11 Con fundamento en lo anteriormente expuesto se les solicita tomar el siguiente
12 acuerdo:

13 Se autoriza la donación de las obras y bienes muebles ofrecidas a la Municipalidad
14 por parte de la Asociación Deportiva San Carlos, para lo cual se autoriza a la
15 Administración Municipal a realizar todas y cada una de las acciones legales y
16 administrativas para dicha aceptación, incluyendo el otorgamiento del convenio de
17 cooperación entre ambas partes que consta al oficio MSCAM-SJ-0422-2018 de la
18 Dirección de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad.

19 Se solicita dispensa de trámite.

20 **SE ACUERDA:**

21 Brindar la dispensa de trámite solicitada. - **Votación unánime.** -

22 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que, es una
23 donación que la Asociación Deportiva San Carlos va a dar a la Municipalidad, van
24 arreglar un camerino con dinero de ellos, lo que están solicitando es que se autorice
25 el arreglo del camerino, se les está diciendo que sí, pero que, todo lo que se invierta
26 ahí queda en activo municipal.

27 La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que, el Concejo Municipal había
28 aprobado de que se hiciera un camerino nuevo para las mujeres, le dijeron que ya
29 estaba listo, siendo que los compañeros fueron a ver y el camerino se lo hicieron a
30 los varones, dándoles el camerino viejo a las mujeres y hay que restaurarlo, para

1 darle las condiciones necesarias, le consulta al señor Alfredo Córdoba Soro, ¿Qué
2 camerino es el que ellos van a hacer?

3 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, él leyó el convenio y es muy
4 simple e importante, porque es un aporte de una entidad en este caso privada
5 siendo la Asociación y como lo ha mencionado el señor Alcalde lo que inviertan se
6 queda, indica que, de hecho se ve que se está interviniendo bien el Estadio por
7 parte de la Asociación, lo cual ha criticado mucho, pero también tiene que reconocer
8 cuando las cosas se están atendiendo bien, recalca que lo ve bien y que ojalá en la
9 medida de lo posible, más de las partes que sacan provecho de un bien de uso
10 público puedan invertir, eso será siempre bienvenido en las condiciones que lo
11 permita el ámbito jurídico.

12 El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, manifiesta que, por supuesto lo
13 primero era si es con la Asociación Deportiva San Carlos ese convenio, para que
14 sea directo entre la organización Deportiva y la Municipalidad, y en segundo lugar
15 es pensar en un proyecto ya integral, si se estaba pensando en el tema del camerino
16 de mujeres y ahora hablan de camerino de hombres, sugiere que se presente un
17 proyecto integral en donde se dé una solución al tema de camerinos para mujeres
18 y para hombres, tener uniformidad, porque de repente se hace por un lado el
19 camerino para mujeres y la Asociación Deportiva San Carlos hace otro, tal vez ver
20 como se está planteando esa mejora o reparación para que haya uniformidad y así
21 tener realmente en el Estadio camerinos para hombres y mujeres en igualdad de
22 condiciones, donde la gente que llega sean mujeres o hombres se encuentren
23 camerinos adecuados para ambas partes, que sea una sola obra aunque los
24 recursos vengan de diferentes fuentes.

25 La Regidora Dita Watson Porta, indica que, ya esos dineros se habían
26 aprobado para el arreglo del camerino de las mujeres, pregunta que, si no se está
27 haciendo un enredo ahora con esto otro asunto.

28 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que, el camerino
29 de los hombres está en el mismo sector del camerino de las mujeres, señala que,
30 está buscando una forma para que cuando las mujeres entren no tengan que ver a

1 los hombres desnudos, dice que hay que buscar en la gradería que tiene un espacio
2 para que las mujeres se pasen al otro lado para que tengan privacidad, indica que,
3 le gustaría que lo acompañen al Estadio para poder explicarles mejor, también tiene
4 que hablar con el entrenador para explicarle bien lo que está proponiendo, aclara
5 que este dinero no tiene nada que ver con el dinero Municipal, la Asociación va a
6 invertir en los camerinos donde están los jugadores.

7 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto al tema de los vestidores señala
8 que, es importante que si se va a hacer se haga bien, por el asunto de la privacidad,
9 de que no haya incluso hoy por hoy el tema del bullying (Acoso físico o psicológico),
10 cree que es bueno ya que se va hacer, hacérselo llegar a la junta de la Asociación
11 para que se coopere en ese sentido, además informa que en el convenio se
12 incorpora al Arquitecto Erwin Arauz Castillo, de la oficina de Desarrollo y Control
13 Urbanístico Municipal, como un fiscalizador de que la obra se haga y se ejecute de
14 acuerdo a lo que el Municipio estipula de acuerdo a las normativas técnicas.

15 El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, indica que, le duele cuando se
16 comienza a estigmatizar al hombre, no se vale cuando se quiere decir que hay que
17 poner los camerinos de los hombres lejos porque son violadores o abusadores, eso
18 no se vale, manifiesta que, no permite que se estigmatice a los hombres diciendo
19 pongan los camerinos ahí, porque si se comienza en eso, habrá que hacer un
20 camerino para niñas y otro camerino para mujeres adultas, porque si llega una mujer
21 adulta y se desnuda delante de una niña, cree que se está hablando de deportistas,
22 de gente que está creciendo del deporte, precisamente para defender los temas de
23 igualdad, de respeto, de honorabilidad y que aquel que transgreda las leyes, para
24 eso están las mismas para castigarlos, recalca que la Municipalidad no puede hacer
25 diferencias y mucho menos está de acuerdo en que se siga estigmatizando al
26 hombre como el abusador, como el violador y como el que hay que separarlo de las
27 mujeres porque es peligroso para ellas.

28 La Regidora Dita Watson Porta, indica que, ya fueron a ver todas las opciones
29 que hay en el Estadio y no se podía en el otro lado porque no hay acceso a la
30 cancha, para hacer el camerino debajo de las otras gradas, se escogió en el mismo

1 sector de los hombres, pero que se pongan mamparas, no es porque las vean los
2 hombres, sino por el pudor de la mujer, porque no había ninguna privacidad.

3 El señor Carlos Quirós Araya, Síndico Suplente del Distrito de Quesada,
4 indica que, como parte de la Comisión de Cultura este tema hace tiempo se ha
5 traído al Concejo Municipal y dichosamente se les han atendido con los oídos de
6 servicio de atención por parte del Concejo Municipal, de la Administración y por el
7 Alcalde Municipal, recalca que tanto el señor Alcalde como el Regidor Nelson
8 Ugalde Rojas, explicaron con madurez y acierto lo que se pretende, siendo una
9 atención especial, diferenciada, una atención que amerita esa privacidad en las
10 muchachas.

11 **ACUERDO 02.-**

12 Con base en el oficio MSC A.M.-0477-2018, emitido por la Alcaldía Municipal, se
13 determina, autorizar la donación de las obras y bienes muebles ofrecidas a la
14 Municipalidad por parte de la Asociación Deportiva San Carlos, para lo cual se
15 autoriza a la Administración Municipal a realizar todas y cada una de las acciones
16 legales y administrativas para dicha aceptación, incluyendo el otorgamiento del
17 convenio de cooperación entre ambas partes que consta al oficio MSCAM-SJ-0422-
18 2018 de la Dirección de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, el cual se detalla
19 a continuación:.

20 **CONVENIO DE COOPERACION**

21 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

22 **LA ASOCIACION DEPORTIVA SAN CARLOS**

23 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
24 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de
25 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA
26 Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula
27 jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL
28 SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
29 Elecciones número 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del
30 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en adelante y para los efectos del

1 presente contrato denominado LA MUNICIPALIDAD y **SERGIO CHAVES**
2 **ACEVEDO**, mayor, empresario, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de
3 identidad número DOS – TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES- CUATROCIENTOS
4 SESENTA Y SIETE, en mi condición de PRESIDENTE con facultades de
5 Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCACION DEPORTIVA SAN**
6 **CARLOS**, cédula jurídica número TRES- CERO CERO DOS – CERO CUARENTA
7 Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE, personería inscrita al expediente número
8 diez mil setecientos sesenta y dos, en adelante llamada la ASOCIACION,
9 CONSIDERANDO: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
11 en beneficio de las comunidades:

12 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
13 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
14 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos,
15 al procurar a través de sus gestiones estimular y cultivar el deporte como
16 una herramienta para el beneficio de la comunidad.

17 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
18 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
19 como la maximización en la utilización de sus recursos, establece de manera
20 clara y precisa el artículo 4 de la Ley No.7794, en el sentido que la
21 municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le
22 confiere la Constitución Política y que dentro de sus atribuciones se incluye
23 el concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos,
24 convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

25 III. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
26 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
27 como maximizar la utilización de sus recursos.

28 IV. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
29 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a

1 las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
2 Participación activa, consciente y democrática del pueblo.

3 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del
4 Cantón de San Carlos, encausado a través del deporte, se requiere de la
5 colaboración de otros entes, debido a la insuficiencia de recursos que
6 enfrenta.

7 **POR TANTO**

8 Acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
9 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DEPORTIVA SAN**
10 **CARLOS**, que se registrá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a
11 continuación se enumeran:

12 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene
13 como objeto formalizar los términos mediante los cuales se concretara la donación
14 por parte de la Asociación Deportiva San Carlos el costo de diseño de
15 remodelación, materiales, mano de obra y equipamiento, del camerino ubicado en
16 el Estadio Carlos Ugalde, mismo que es utilizado por el primer equipo de la
17 Asolación Deportiva San Carlos, así como diseño de remodelación, materiales,
18 mano de obra y equipamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el mismo
19 Estadio Carlos Ugalde Alvarez.

20 **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** Que la
21 Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real
22 matrícula número CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
23 DOS- CERO CERO CERO, plano número A-1448905-2010.

24 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.** La ASOCIACION se
25 compromete a donar a la MUNICIPALIDAD de forma gratuita y sin condición de
26 devolución alguna lo siguiente:

- 27 • El costo de diseño de remodelación, materiales, mano de obra y
28 equipamiento, del camerino principal, ubicado en el Estadio Carlos Ugalde,
29 mismo que es utilizado por el primer equipo de la Asolación Deportiva San
30 Carlos.

- 1 • El diseño de remodelación, materiales, mano de obra y equipamiento de las
2 oficinas administrativas ubicadas en el mismo Estadio Carlos Ugalde Alvarez.
3 Las mejoras a realizar como aporte o donación de la Asociación Deportiva
4 San Carlos, se generan como un aporte o donación de la empresa privada a
5 la Asociación.
- 6 • La Asociación deberá de coordinar de manera directa con la oficina de
7 Desarrollo y Control Urbano lo concerniente a diseño y construcción de las
8 obras a realizar.
- 9 • La Asociación deberá ajustarse a derecho en cuanto a las obras a realizar.
- 10 • Concluidas las obras de remodelación estas así como el equipamiento
11 realizado pasaran a ser activos de la Municipalidad de San Carlos, como
12 parte de la infraestructura del bien inmueble donde se encuentra el Estadio
13 Carlos Ugalde Alvarez.
- 14 • La Asociación asumo todas las responsabilidades obrero patronales y de
15 seguros en relacionas a las personas a contratar para la realización de las
16 obras, eximiendo a la Municipalidad de toda responsabilidad en ese sentido.
- 17 • La Asociación en el proceso de ejecución de las obras deberá atender
18 cualquier observación o sugerencia que se realice por parte del Jefe de la
19 oficina de Desarrollo y Control Urbanístico de la Municipalidad de San Carlos.

20 **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
21 Municipalidad se compromete en la ejecución del proyecto:

- 22 • La designación en la oficina de Desarrollo y Control Urbanístico a través de
23 su jefatura Arquitecto Erwin Arauz Castillo todo las acciones de control y
24 fiscalización de las obras a realizar en la ejecución del proyecto.
- 25 • Brindar las facilidades necesarias dentro del bien inmueble para la ejecución
26 de las obras de remodelación y equipamiento de las estaciones designadas.
- 27 • Realizar la comunicación escrita al Comité Cantonal de Deportes del
28 otorgamiento del presente convenio, para que él en condición de
29 administrador de la infraestructura del Estadio Carlos Ugalde Alvares,
30 proceda a emita las ordenes correspondientes para la facilitación de la

1 ejecución del presente convenio en cuanto a coordinación de tiempo y
2 disposición del espacio como tal.

- 3 • Autorizar a la Asociación para que dentro de las obras a realizar en
4 coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas de la
5 Municipalidad de San Carlos, diseñe algún tipo de publicidad donde conste
6 la donación de las obras realizadas por parte de la Asociación.

7 **CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del eficiente
8 cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes
9 la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Desarrollo y
10 Control Urbanístico para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de
11 conformidad con lo establecido por Ley.

12 **CLAUSULA SEXTA: PRESENTACION DE INFORME.** Una vez concluidas las
13 obras a realizar deberá la Asociación de manera conjunta con la oficina de
14 Desarrollo y Control Urbanístico, Arquitecto Erwin Castillo Arauz, presentar un
15 informe de las obras realizadas, así como del equipamiento tanto del camerino
16 principal, como de las oficinas administrativas, mismo que deberá ser presentado a
17 la Alcaldía Municipal y puesto en conocimiento del Concejo Municipal.

18 **CLAUSULA SETIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** Este
19 convenio tendrá una vigencia de tres meses, plazo en el cual se habrán de realizar
20 la totalidad de las obras de remodelación y equipamiento establecidas en el
21 presente convenio.

22 **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
23 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
24 celebración por escrito de una adenda.

25 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
26 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
27 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo
28 o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

29 **CLAUSULA DECIMA: AUTORIZACION DE LAS PARTES.** Las partes se
30 encuentran debidamente facultadas para realizar el presente convenio, en el caso

1 del Licenciado Alfredo Cordoba Soro a través del acuerdo de Concejo Municipal
2 artículo xxx, acta número xxx, Lunes xxx de Marzo del año dos mil dieciocho y el
3 señor Sergio Chaves Acevedo, mediante acuerdo número dos, acta número 203 de
4 la sesión del lunes 26 de febrero del presente año.

5 **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La
6 MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma
7 unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una
8 anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

9 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
10 Carlos a los xxx días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12 ➤ **Consultas varias. -**

13 El Regidor Kenneth González Quirós, externa al señor Alcalde la petición de
14 los vecinos de una calle en Dulce Nombre de Cedral, quienes solicitan que les
15 reparen el camino con la maquinaria municipal porque no pueden ingresar los
16 vehículos. -

17 El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, señala que, referente al paso de
18 Puente Casa, el representante del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) le indicó
19 que han tratado de buscar una solución considerando ampliar la ruta en el margen
20 izquierdo de Ciudad Quesada a Florencia, pero deben iniciar un proceso de
21 expropiación requiriendo la ayuda de la Municipalidad a través de Catastro para
22 ubicar a los dueños de las propiedades para poder notificarles y de esta forma dar
23 una solución, además le comentaron el interés de hacer un convenio con el
24 Municipio para poder utilizar la ruta cantonal que está cerrada como ruta alterna.

25 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, extiende su reconocimiento al señor Alcalde
26 por apoyar el tema del Maracaná, comentando que es emotivo que las señoras
27 puedan hacer sus ejercicios y actividades, expresa que lo que ha vivido en ese
28 complejo deportivo para poder llevarlo a lo que esta y a lo que falta, como la Piscina
29 Pedagógica German Rojas, siendo para atender ese tipo de situaciones que cuando
30 se construyó no contaba con las condiciones para atender a personas con una

1 situación pedagógica, apoyando la iniciativa de pedir una cuota mínima, siendo
2 primordial el acceso de los adultos mayores a natación.

3 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, somete a consideración del
4 Concejo Municipal una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para
5 brindar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Miguel Ángel Alvarado
6 Marín padre de la señora Elizabeth Alvarado Muñoz, Síndica Suplente del distrito
7 La Palmera.

8 **SE ACUERDA:**

9 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. –**

10 ➤ **Minuto de Silencio. -**

11 Se procede dar un minuto de silencio en memoria por el fallecimiento del señor
12 Miguel Ángel Alvarado Marín, padre de la señora Elizabeth Alvarado Muñoz, Síndica
13 Suplente del distrito La Palmera.

14 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, somete a consideración del Concejo
15 Municipal una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para que se brinde
16 cinco minutos de receso, para darle el pésame a la señora Elizabeth Alvarado
17 Núñez, Síndica del Distrito de La Palmera.

18 **SE ACUERDA:**

19 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. –

20 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que, de parte de todo el
21 Concejo Municipal le ruegan a Dios que le de fortaleza a la señora Elizabeth
22 Alvarado Muñoz, Síndica Suplente del Distrito de La Palmera y a toda su familia, y
23 que a su padre lo tenga en la santísima gloria.

24 **Nota:** Al ser las 16:21 minutos el Presidente Municipal Allan Solís Sauma, decreta
25 un receso de cinco minutos. –

26 **Nota:** Al ser las 16:26 horas la señora Elizabeth Alvarado Muñoz, Síndica del Distrito
27 de La Palmera se retira de la sesión, por el fallecimiento de su padre señor Miguel
28 Ángel Alvarado Marín. –

29 La Regidora Dita Watson Porta, expresa de parte de la Comisión de
30 Accesibilidad, que desde hace un tiempo les trasladaron el tema del carro de la

1 Fundación Amor y Esperanza, y han planificado solicitar el apoyo a la Administración
2 porque la Fundación puede darle mantenimiento al carro pero no pueden pagar los
3 impuestos, siendo un tema que tiene cinco años y necesitan dar una solución,
4 consultando si la Administración puede cubrir el pago de esos impuestos, para poder
5 dar una respuesta definitiva a la Fundación Amor y Esperanza.-

6 La Síndica de Pital, Thais Chavarría, indica al señor Alcalde que la comunidad
7 de la Piedra Alegre consulta cuando se va a colocar el lastre a los caminos porque
8 están intransitables generándoles gran cantidad de problemas.

9 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, expresa que para el asunto
10 de la maquinaria que coordinen con la Síndica de Quesada Hilda Sandoval, con el
11 tema del CONAVI que se apersonen a la Municipalidad para que Catastro les
12 colabore, referente al caso de la Fundación Amor y Esperanza es delicado, es un
13 carro de la Municipalidad y no pueden pagar los impuestos para la misma
14 Municipalidad. Sobre el lastre en los caminos de Piedra Alegre, está en el
15 presupuesto extraordinario que se aprobó hace dos semanas por el Concejo,
16 debiendo iniciar con el proceso de licitación. -

17 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que, referente al tema de
18 Fundación Amor y Esperanza, todavía hace falta una consulta que no pudo hacer
19 con un especialista tributario para ver si había alguna condición de la Fundación que
20 se pudiese utilizar; la otra opción es que es un vehículo que eventualmente se
21 podría considerar usado pero deben estudiar la figura de una venta del vehículo y
22 tendrían que pagar los impuestos porque es un vehículo de segunda, explicando
23 que lo tributario es complejo debiendo buscarle el mecanismo y luego la parte
24 jurídica.

25 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, se excusa para no participar en siguiente
26 caso, por motivo de que el bien es de uno de sus clientes. -

27 **Nota:** Al ser las 16:40 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas se retira de la su curul,
28 pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jiménez. -

29 -----

30

1 **ARTICULO X.**

2 **ATENCIÓN PROPUESTA DE RESPUESTA A DEMANDA PLANTEADA POR EL**
3 **SEÑOR ARMANDO MOYA MORERA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO**
4 **ADMINISTRATIVO POR LA REVOCATORIA DE LICENCIA DE LICOR PARA EL**
5 **RESTAURANTE LOS COMALITOS.-**

6 ➤ **Propuesta de respuesta a demanda planteada por el señor Armando**
7 **Moya Morera ante el Tribunal Contencioso Administrativo por la**
8 **revocatoria de licencia de licor para el Restaurante Los Comalitos**

9 Se recibe oficio A.L.C.M-011-2018, emitido por la Asesora Legal del Concejo
10 Municipal, mediante el cual adjunta la propuesta de respuesta a demanda
11 planteada por el señor Armando Moya Morera ante el Tribunal Contencioso
12 Administrativo por la revocatoria de licencia de licor para el Restaurante Los
13 Comalitos, la cual se detalla a continuación:

14 **II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (GOICOECHEA)**

15 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA**

16 **ASUNTO: PROCESO DE CONOCIMIENTO**

17 **ACTOR: ARMANDO SANTANA DE LA TRINIDAD MOYA MORERA**

18 **DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

19 **EXPEDIENTE: 18-000178-1027-CA-3**

20 **Honorables Jueces:**

21 El suscrito, **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador
22 de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número
23 dos-trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
24 de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres –cero
25 catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según resolución
26 del Tribunal Supremo de Elecciones número 1309-E11-2016 de las diez horas con
27 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, con todo respeto
28 ante su Autoridad me presento en tiempo y forma para cumplir con la resolución de
29 las quince horas y cinco minutos del once de enero del año dos mil dieciocho, dando
30 respuesta y oponiéndome rotundamente a la demanda promovida como Proceso de

1 Conocimiento incoado por **ARMANDO SANTANA DE LA TRINIDAD MOYA**
2 **MORERA** en contra de mi representada, de la forma que expongo a continuación:

3 **DE LOS HECHOS RELATADOS POR LA PARTE ACTORA**

4 **PRIMERO: Se rechaza por inexacto.**

5 Es cierto, en efecto en fecha 15 de abril del 2016, al ser las 23:55 p.m., funcionarios
6 del Departamento de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos, en conjunto
7 con personeros de la Fuerza Pública y del Ministerio de Salud, se presentaron al
8 negocio comercial denominado Los Comalitos, ubicado 100 metros este de la
9 Catedral en el distrito de Quesada, **encontrándose con que la actividad que se**
10 **estaba ejerciendo era la de bar cuando el permiso que poseen es para**
11 **restaurante, ejerciéndose también la actividad de karaoke sin contarse con los**
12 **respectivos permisos municipales**, por lo que se realizó primera notificación por
13 infracción a la Ley 7773, orden de sellar la actividad lucrativa y acta de visita #1
14 elaborada por el funcionario municipal Miguel Oviedo Durán.

15 Sin embargo, es falso lo aseverado por el actor en cuanto a que para la fecha de
16 los hechos el local comercial poseía el permiso de Bar Restaurante toda vez que
17 **NO EXISTE EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO PERMISO PARA LA**
18 **ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE**, siendo que de conformidad con el artículo
19 4 de la Ley 9047 denominada "Regulación y Comercialización de Bebidas con
20 Contenido Alcohólico", y conforme a los registros del expediente administrativo, la
21 Licencia de Licores otorgada al actor es la Licencia de Licores Clase C, **que**
22 **únicamente lo faculta a ejercer la actividad lucrativa de Restaurante.**

23 **ARTÍCULO 4.- Tipos de licencias**

24 **La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de**
25 **bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los**
26 **siguientes parámetros:**

27 **(...)**

28 **Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de**
29 **bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto,**
30 **servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del**

1 **establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con**
2 **contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del**
3 **establecimiento.**

4 (...)

5 Nótese que también que el artículo 3 del Reglamento a la Ley 9047 denominado
6 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” para la
7 Municipalidad de San Carlos, indica:

8 **Artículo 3º—Definiciones.** Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

9 **n. Restaurantes:** Es un establecimiento comercial **dedicado al expendio de**
10 **comidas y bebidas para consumir dentro del establecimiento de acuerdo a un**
11 **menú preelaborado**, que debe considerar al menos diez opciones alimenticias
12 disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio. Debe
13 contar con cocina debidamente equipada, salón comedor con capacidad de
14 atención mínima regulada por este reglamento, mesas, vajillas, cubertería, área de
15 caja, personal para la atención en las mesas, área de cocción y preparación de
16 alimentos, áreas de bodegas para granos y enlatados, líquidos y licores, envases,
17 cámaras de refrigeración y congelación para mariscos, aves, carnes y legumbres.
18 **En este tipo de negocios no se permiten actividades bailables de ningún tipo,**
19 **la música en vivo, y el Karaoke deberán ser previamente aprobados por el**
20 **Ministerio de Salud y respetar los márgenes de sonido permitidos, se clasifica**
21 **en la categoría C que establece la Ley.**” (El Subrayado y Negrita no es del texto
22 original).

23 Con base en lo anterior, es claro y evidente que, en un Restaurante, en donde la
24 actividad principal es la venta de alimentos, y la venta de licor una actividad
25 secundaria, debe de reunir ciertas características y condiciones expresadas en el
26 Reglamento supra citado, por ejemplo, contar con un menú preelaborado que debe
27 de considerar al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público,
28 durante todo el horario de apertura del negocio.

29 De la lectura del expediente en análisis se desprende que la actividad autorizada
30 para el local comercial denominado Los Comalitos es la de restaurante, siendo que

1 de acuerdo a los informes brindados, tanto por los funcionarios municipales como
2 por los miembros de la Fuerza Pública, de las reiteradas visitas que llevaran a cabo
3 al sitio, el mismo ejerce la actividad de bar y no de restaurante dado que la actividad
4 principal que se encontraban ejerciendo era la de venta de licor, la cual debería de
5 ser una actividad secundaria en el caso de los restaurantes en razón que la actividad
6 principal de los mismos es la venta de alimentos.

7 Las demás aseveraciones señaladas por la parte actora **se tratan de**
8 **apreciaciones subjetivas que no le constan a mi representada.**

9 **SEGUNDO:** Es cierto, en efecto en fecha 22 de abril del 2016 el señor Armando
10 Moya Morera presenta recurso de revocatoria con nulidad absoluta concomitante y
11 apelación en subsidio con nulidad absoluta concomitante contra la primera
12 notificación por infracción a la Ley 7773 (actividad lucrativa bar) y la primera
13 notificación por infracción a la ley 7773 (actividad lucrativa karaoke), mismo que fue
14 resuelto en tiempo y forma mediante oficio PAT-095-2016 de fecha 29 de abril del
15 2016, por el señor Esteban José Jiménez Sánchez de la Sección de Patentes de la
16 Municipalidad de San Carlos, procediéndose a rechazar el recurso de revocatoria
17 interpuesto así como el incidente de nulidad absoluta concomitante, confirmándose
18 en todos sus extremos las resoluciones impugnadas y procediéndose a elevar
19 recurso de apelación en subsidio con incidente de nulidad absoluta concomitante
20 para ante la Alcaldía Municipal; mismo que fue resuelto por dicha Alcaldía mediante
21 la resolución RAM-32-2016 de las ocho horas del 10 de mayo del 2016,
22 determinándose rechazar el recurso de apelación interpuesto así como el incidente
23 de nulidad absoluta concomitante, confirmándose en todos sus extremos las
24 resoluciones impugnadas.

25 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
26 mi representada.

27 **TERCERO: Se rechaza por inexacto.**

28 En cuanto a las aseveraciones del actor relacionadas con las actuaciones del
29 funcionario de la Fuerza Pública en fecha 09 de junio del 2017, valga destacar que
30 dichas actuaciones escapan de la competencia de esta Corporación Municipal.

1 No obstante, lo anterior, la Fuerza Pública remitió a esta Corporación Municipal el
2 informe policial N° 0062333-17 y el acta de decomiso N° 0046849-17, por medio de
3 los cuales se hace constar el consumo de licor a las afueras de dicho local
4 comercial, mismas que se encuentran insertas a folios comprendidos del 423 al 428
5 del expediente administrativo que se aporta como prueba documental. Dicha prueba
6 recabada por la Fuerza Pública confirma que el negocio denominado Restaurante
7 Los Comalitos se encuentra operando en disconformidad con lo estipula el
8 ordenamiento jurídico.

9 En cuanto a lo que efectivamente compete a la Municipalidad de San Carlos, se
10 debe resaltar que en fecha 09 de junio del 2017, al ser las 11:00 p.m., funcionarios
11 del Departamento de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos, en conjunto
12 con oficiales de la Fuerza Pública, se apersonan al negocio comercial denominado
13 Restaurante Los Comalitos, ubicado en Ciudad Quesada, pudiendo observar al
14 ingresar al sitio que habían aproximadamente veintiocho personas consumiendo
15 licor y ninguna de ellas ingiriendo alimentos, por lo que proceden a confeccionar
16 notificación por infracción a la Ley 7773 y orden de sellar la actividad lucrativa.

17 Nótese que la Ley 9047 denominada “Regulación y Comercialización de Bebidas
18 con Contenido Alcohólico” en su artículo 4 señala para las Licencias de Clase C que
19 **“habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido**
20 **alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con**
21 **alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de**
22 **bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del**
23 **establecimiento”,** y que conforme lo detectado por los inspectores municipales
24 según lo expuesto líneas atrás revela que la parte actora se encontraba infringiendo
25 tales disposiciones al operar el negocio Los Comalitos con todas las características
26 de un Bar y no de un Restaurante conforme a la Licencia de Licores tipo C que le
27 había sido otorgada por esta Corporación Municipal.

28 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
29 mi representada.

30 -----

1 **CUARTO: Se rechaza por inexacto.**

2 Es cierto que el señor Armando Moya Morera presentó recurso de revocatoria con
3 apelación en subsidio contra la notificación por infracción a la Ley 7773 y orden de
4 sellar actividad lucrativa de fecha 09 de junio del 2017, mismo que fue resuelto en
5 tiempo y forma mediante oficio PAT-141-2017 de fecha 19 de junio del 2017, por el
6 señor Esteban José Jiménez Sánchez de la Sección de Patentes de la
7 Municipalidad de San Carlos, procediéndose a rechazar el recurso de revocatoria
8 interpuesto, confirmándose en todos sus extremos la resolución impugnada y
9 procediéndose a elevar recurso de apelación en subsidio para ante la Alcaldía
10 Municipal; mismo que fue resuelto por dicha Alcaldía mediante la resolución RAM-
11 077-2017 de las catorce horas treinta minutos del 30 de junio del 2017,
12 determinándose rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en
13 todos sus extremos la resolución PAT-141-2017 por encontrarla ajustada a derecho
14 así como la notificación por infracción a la Ley 7773 y orden de sellar actividad
15 lucrativa de fecha 09 de junio del 2017.

16 Con vista en lo anteriormente señalado, se debe indicar que no es cierto que exista
17 algún Recurso pendiente de ser resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo,
18 en virtud de haberse resuelto los recursos de revocatoria y apelación presentados
19 por el señor Moya Morera como en Derecho corresponde, siendo que incluso,
20 dentro del Por Tanto de la resolución RAM-077-2017 comprendida de los folios 458
21 al 461 del expediente administrativo, mediante la cual el señor Alcalde determina
22 rechazar el recurso de apelación planteado, se le informa a la parte actora que
23 contra dicha resolución caben los recursos consagrados en el Ordenamiento
24 Jurídico del artículo 162 del Código Municipal, pero el actor decide no recurrir dicha
25 resolución, declinando a ese derecho dentro del proceso.

26 En cuanto a lo señalado por la parte actora en cuanto a que la Municipalidad incurrió
27 en una violación al debido proceso, es falso, toda vez que la Corporación Municipal
28 ha acatado lo establecido en el Ordenamiento Jurídico durante todo el proceso,
29 siendo que incluso solicitó al Concejo Municipal la instauración de un Órgano
30 Director del Debido Proceso a fin de averiguar la verdad real de los hechos, mismo

1 que fue conformado y llevó a cabo el procedimiento respectivo en total cumplimiento
2 a lo establecido por la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 308
3 y siguientes, proceso en el cual estuvo debidamente apersonado el actor, visible lo
4 anteriormente indicado del folio 465 al 554 del expediente administrativo.

5 Durante el proceso, el Órgano Director del Debido Proceso dio a conocer al señor
6 Armando Moya Morera el desarrollo del mismo, se le brindó la respectiva audiencia
7 a fin de contar con su testimonio así como el testimonio de tres testigos, igualmente
8 se le brindó la oportunidad de hacerse acompañar de un Profesional en Derecho en
9 caso de así desearlo, de presentar la prueba pertinente, de consultar el expediente
10 administrativo del caso, denotándose que desde un inicio el señor Moya Morera
11 contó con todas las garantías constitucionales que buscan evitar la arbitrariedad de
12 la Administración Pública al emitir actos administrativos.

13 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
14 mi representada.

15 **QUINTO:** Efectivamente en fecha 20 de diciembre del 2017, se le notifica al señor
16 Armando Moya Morera, la resolución MSC-SC-2799-2017 de las diez horas con
17 cincuenta minutos del miércoles 20 de diciembre del 2017, por medio de la cual se
18 le comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión
19 ordinaria celebrada el lunes 18 de diciembre del 2017, mediante artículo N° 10 del
20 acta N° 81, por medio del cual se determinó revocar la licencia de licor N° 238
21 otorgada para el negocio comercial denominado Restaurante Los Comalitos en el
22 distrito de Quesada, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y
23 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047.

24 Sin embargo, es totalmente falso y se reitera una vez más, que existan recursos
25 planteados por el actor que no hayan sido resueltos por esta Corporación Municipal,
26 siendo que cada una de las gestiones planteadas por la parte actora fueron
27 contestadas en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente.

28 La motivación de la actuación administrativa, es decir, la fundamentación con los
29 razonamientos en que se apoya, es una exigencia ineludible para todo tipo de actos
30 administrativos, imponiéndose las mismas razones para exigirla tanto respecto de

1 actos emanados de una potestad reglada como discrecional, siendo claro que la
2 resolución adoptada por el Concejo Municipal no violenta en ningún momento el
3 debido proceso en razón de haberse tomado al amparo de la normativa legal que
4 rige la materia.

5 El acto administrativo fue dictado al amparo de una potestad legalmente
6 establecida, por lo que no resulta arbitraria, siendo que, al adoptarse dicha decisión,
7 la misma fue debidamente motivada y expresaba ampliamente las razones que
8 condujeron a adoptar tal decisión, siempre al amparo de una norma legal,
9 exponiéndose las razones de hecho y el sustento jurídico que justifican la decisión
10 tomada.

11 Durante el proceso, el Órgano Director del Debido Proceso dio a conocer al señor
12 Armando Moya Morera el desarrollo del mismo, se le brindó la respectiva audiencia
13 a fin de contar con su testimonio así como el testimonio de tres testigos, igualmente
14 se le brindó la oportunidad de hacerse acompañar de un Profesional en Derecho en
15 caso de así desearlo, de presentar la prueba pertinente, de consultar el expediente
16 administrativo del caso, denotándose que desde un inicio el señor Moya Morera
17 contó con todas las garantías constitucionales que buscan evitar la arbitrariedad de
18 la Administración Pública al emitir actos administrativos.

19 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
20 mi representada.

21 **DEFENSAS PREVIAS Y DE FONDO:**

22 Interpongo las siguientes defensas previas y excepciones de fondo:

23 **a. Falta de agotamiento de la vía administrativa:** La parte actora no realizó el
24 agotamiento de la vía administrativa, ya que no existe una resolución dictada por
25 el Jerarca Impropio de la Municipalidad de San Carlos que de por agotada la vía
26 administrativa del caso que nos ocupa.

27 **b. Falta de derecho.** El actuar de la Municipalidad de San Carlos ha sido conforme
28 lo estipula el ordenamiento jurídico, de conformidad con la Ley 9047, siendo que
29 **ESTE GOBIERNO LOCAL ES EL RESPONSABLE DE VELAR POR EL**
30 **CUMPLIMIENTO DE ESA NORMA Y QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS**

1 **ACTIVIDADES LUCRATIVAS QUE OPEREN EN EL CANTÓN SE APEGUEN A**
2 **DERECHO.**

3 Cabe señalar que contra la resolución RAM-32-2016 de las ocho horas del 10 de
4 mayo del 2016 emitida por la Alcaldía Municipal, el señor Armando Moya Morera
5 presentó recurso de apelación con nulidad absoluta concomitante, destacándose
6 que dicho recurso de apelación fue resuelto por el Tribunal Contencioso
7 Administrativo, Sección Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José por
8 medio de la resolución N° 163-2017 de las catorce horas siete minutos del
9 veintiocho de abril del dos mil diecisiete, resolviendo ese Alto Tribunal declarar
10 sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el actor, confirmando al
11 resolución impugnada y dando por agotada la vía administrativa, siendo que en
12 lo que nos interesa dicha resolución literalmente señala:

13 ... Ésta Cámara se ha dedicado a realizar una revisión exhaustiva de la prueba y
14 llega a la conclusión de que **la explotación del local si era de bar, no de**
15 **restaurante...**

16 ... **La Ley distingue los restaurantes por cuanto están acondicionados para**
17 **que la actividad principal sea la venta de comida, o sea, son comercios**
18 **adonde a los clientes se les sirve alimentos que, si desean, pueden**
19 **acompañar con algún licor. Diferente son los bares, pues se acondicionan**
20 **para el expendio de licor principalmente, por lo general con una barra o**
21 **algunas mesas, en donde los clientes acompañan con algún alimento.** De
22 conformidad con la “Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y orden de
23 sellar la actividad lucrativa” y “Acta de visita” que rola a folios 331 a 333, **adentro**
24 **del local no había consumo de comidas, la venta se realizaba hacia afuera**
25 **mediante una ventana y las cocina no estaba acondicionada para atender**
26 **un restaurante. Estas circunstancias analizadas a la luz del informe del**
27 **Ministerio de Salud, permiten concluir que allí no se estaba explotando la**
28 **actividad de restaurante...**

29 -----

1 ... **Es clarísimo que la actividad era la venta de licor, la cual era amenizada**
2 **con un karaoke que tampoco tenía patente, ni siquiera temporal, de modo**
3 **que es indiscutible que allí se explotaba el negocio con esas dos**
4 **actividades carentes por completo de licencia. Desde este punto de vista,**
5 **las apreciaciones de los funcionarios públicos fueron correctas, lo cual dio**
6 **sustento al cierre inmediato del negocio, en ejercicio de los poderes de**
7 **policía de las autoridades locales, al tratarse de hechos de “mera**
8 **constatación” que facultan a las autoridades locales a actuar de manera**
9 **inmediata, lo cual se tiene por ajustado a derecho...**

10 ... Por ende, los alegatos de defensa no son compartidos por este Tribunal, **no**
11 **siendo de recibo agravio que tiende a obviar la realidad palpable de esa**
12 **noche en el lugar, cuando alega que no podría obligar a la gente a comer a**
13 **cierta hora, cuando en realidad, el recurrente hizo caso omiso respecto de**
14 **los límites de la naturaleza de su negocio, que le exigen que la venta de licor**
15 **sea accesoria a la venta de comidas dentro del local...** (la negrita y el
16 subrayado no son del original).

17 De lo anterior se denota que las actuaciones de los inspectores municipales,
18 estuvieron totalmente apegadas a derecho y no pueden ser consideradas como
19 actos de persecución administrativa, abuso de autoridad o mala fe, en razón de
20 ser responsables de fiscalizar y garantizar que la normativa legal se cumpla,
21 encontrándose facultados para llevar a cabo las acciones desplegadas en el caso
22 que nos ocupa.

23 **c. Falta de legitimación.** No ostenta legitimación el actor para demandar a la
24 Municipalidad de San Carlos dentro del presente asunto, toda vez que es claro
25 que su actuar es en contra de la Ley 9047 al realizar la actividad lucrativa de Bar
26 en el lugar denominado Restaurante Los Comalitos, cuando la actividad que está
27 debidamente autorizada es la actividad de Restaurante, tal y como consta en el
28 expediente administrativo del caso aportado como prueba documental.

29 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de
30 marzo del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

1 **“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de**
2 **una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el**
3 **ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que**
4 **ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que**
5 **no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del**
6 **particular. Desde el momento en que se está en el plano de las**
7 **autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de**
8 **propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo,**
9 **la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato”.**

10 De lo anterior se desglosa que el disfrute de una licencia de licor se limita al
11 cumplimiento por parte del licenciario de la normativa y reglas establecidas para
12 ello, siendo el Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San
13 Carlos, el llamado a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice
14 esté apegada al ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento
15 en que la actividad que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es
16 obligación de los fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de
17 contrarrestar dicha situación, siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho
18 que ejercía el señor Moya Morera sobre la licencia que le fue otorgada fue
19 quebrantado en razón de las múltiples infracciones cometidas contra la Ley de
20 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N.
21 9047.

22 **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

23 La presente respuesta se fundamenta en la Constitución Política, artículo 17
24 siguientes y concordantes del Código Municipal, artículo 63 siguientes y
25 concordantes del Código Contencioso Administrativo, Ley General de la
26 Administración Pública, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
27 Contenido Alcohólico (Ley N. 9047), Reglamento a la Ley 9047 denominado
28 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” para la
29 Municipalidad de San Carlos, Código Procesal Civil.

30 -----

1 **PRUEBA**

2 Se ofrece como prueba documental:

- 3 • Copia certificada de los tomos I, II y III del expediente denominado “Licencia
4 de Licor N°238”, comprendidos del folio 001 al 130 (el tomo I), del folio 131
5 al 219 (el tomo II) y del folio 220 al 578 (el folio III).

6 Se ofrece como prueba testimonial:

- 7 • Miguel Alberto Oviedo Durán, mayor, portador de la cédula de identidad
8 número 2-571-552, funcionario del Departamento de Inspectores de la
9 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
10 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 11 • Andrés Martín Cháves Vargas, mayor, portador de la cédula de identidad
12 número 2-658-319, funcionario del Departamento de Inspectores de la
13 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
14 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 15 • Juan José Chioldes López, mayor, portador de la cédula de identidad
16 número 2-574-969, funcionario del Departamento de Inspectores de la
17 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
18 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 19 • Marco Antonio Ramírez Guzmán, mayor, portador de la cédula de identidad
20 número 2-676-484, funcionario del Departamento de Inspectores de la
21 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
22 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 23 • José Aníbal Trigueros Martínez, mayor, portador de la cédula de identidad
24 número 9-104-667, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio
25 de esta Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 26 • Walter Alonso Guido Sáenz, mayor, portador de la cédula de identidad
27 número 1-1122-017, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio
28 de esta Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 29 • Jairo Antonio Lara Ríos, mayor, portador de la cédula de identidad número 2-
30 572-004, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio de esta

1 Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

- 2 • Jorge Eduardo Valdelomar Estrada, mayor, portador de la cédula de identidad
3 número 2-581-204, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio
4 de esta Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

5 **PETITORIA:**

6 Por los fundamentos expuestos y la legislación enunciada, con el debido respeto,
7 en nombre de mi representada, solicito a ese Alto Tribunal:

8 1.- Que se declare sin lugar en todos los extremos la presente demanda interpuesta
9 por el señor **ARMANDO SANTANA DE LA TRINIDAD MOYA MORERA** contra la
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

11 2.- Se condene a la actora al pago de ambas costas de esta acción.

12 **NOTIFICACIONES**

13 Para recibir notificaciones dirigidas a la Municipalidad de San Carlos, señalo ante
14 ese Alto Tribunal Judicial los siguientes medios, **uno principal y el otro accesorio.**

- 15 – PRINCIPAL- Correo electrónico: direccion-juridica@munisc.go.cr
16 – SUBSIDIARIO- Fax: 2461-1065
17 – Para efectos de avisos y recordatorios podré ser localizado al teléfono 8896-
18 1181.

19 Ruego resolver de conformidad.

20 Ciudad Quesada, San Carlos, 15 de marzo del 2018.

21 XXXXXXXXXXXXXXXX

22 Lic. Alfredo Córdoba Soro

23 Alcalde

24 Municipalidad de San Carlos. -

Auténtica.

25 *C. Expediente administrativo.*

26 **ACUERDO 03.-**

27 Acoger la recomendación presentada por la señora Alejandra Bustamante Segura,
28 Asesora Legal del Concejo Municipal con relación a respuesta de demanda proceso
29 de conocimiento, actor Armando Santana de la Trinidad Moya Morera contra la
30 Municipalidad de San Carlos, ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de

1 Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea (expediente 18-000178-
2 1027-CA-3), la cual se detalla a continuación:

3 **II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (GOICOECHEA)**

4 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA**

5 **ASUNTO: PROCESO DE CONOCIMIENTO**

6 **ACTOR: ARMANDO SANTANA DE LA TRINIDAD MOYA MORERA**

7 **DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

8 **EXPEDIENTE: 18-000178-1027-CA-3**

9 **Honorables Jueces:**

10 El suscrito, **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador
11 de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número
12 dos-trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
13 de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres –cero
14 catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según resolución
15 del Tribunal Supremo de Elecciones número 1309-E11-2016 de las diez horas con
16 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, con todo respeto
17 ante su Autoridad me presento en tiempo y forma para cumplir con la resolución de
18 las quince horas y cinco minutos del once de enero del año dos mil dieciocho, dando
19 respuesta y oponiéndome rotundamente a la demanda promovida como Proceso de
20 Conocimiento incoado por **ARMANDO SANTANA DE LA TRINIDAD MOYA**
21 **MORERA** en contra de mi representada, de la forma que expongo a continuación:

22 **DE LOS HECHOS RELATADOS POR LA PARTE ACTORA**

23 **PRIMERO: Se rechaza por inexacto.**

24 Es cierto, en efecto en fecha 15 de abril del 2016, al ser las 23:55 p.m., funcionarios
25 del Departamento de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos, en conjunto
26 con personeros de la Fuerza Pública y del Ministerio de Salud, se presentaron al
27 negocio comercial denominado Los Comalitos, ubicado 100 metros este de la
28 Catedral en el distrito de Quesada, **encontrándose con que la actividad que se**
29 **estaba ejerciendo era la de bar cuando el permiso que poseen es para**
30 **restaurante, ejerciéndose también la actividad de karaoke sin contarse con los**

1 **respectivos permisos municipales**, por lo que se realizó primera notificación por
2 infracción a la Ley 7773, orden de sellar la actividad lucrativa y acta de visita #1
3 elaborada por el funcionario municipal Miguel Oviedo Durán.
4 Sin embargo, es falso lo aseverado por el actor en cuanto a que para la fecha de
5 los hechos el local comercial poseía el permiso de Bar Restaurante toda vez que
6 **NO EXISTE EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO PERMISO PARA LA**
7 **ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE**, siendo que de conformidad con el artículo
8 4 de la Ley 9047 denominada “Regulación y Comercialización de Bebidas con
9 Contenido Alcohólico”, y conforme a los registros del expediente administrativo, la
10 Licencia de Licores otorgada al actor es la Licencia de Licores Clase C, **que**
11 **únicamente lo faculta a ejercer la actividad lucrativa de Restaurante.**

12 **ARTÍCULO 4.- Tipos de licencias**

13 **La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de**
14 **bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los**
15 **siguientes parámetros:**

16 (...)

17 **Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de**
18 **bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto,**
19 **servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del**
20 **establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con**
21 **contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del**
22 **establecimiento.**

23 (...)

24 Nótese que también que el artículo 3 del Reglamento a la Ley 9047 denominado
25 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” para la
26 Municipalidad de San Carlos, indica:

27 **Artículo 3º—Definiciones.** Para efectos de este reglamento, se entenderá por:
28 **n. Restaurantes:** Es un establecimiento comercial **dedicado al expendio de**
29 **comidas y bebidas para consumir dentro del establecimiento de acuerdo a un**
30 **menú preelaborado**, que debe considerar al menos diez opciones alimenticias

1 disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio. Debe
2 contar con cocina debidamente equipada, salón comedor con capacidad de
3 atención mínima regulada por este reglamento, mesas, vajillas, cubertería, área de
4 caja, personal para la atención en las mesas, área de cocción y preparación de
5 alimentos, áreas de bodegas para granos y enlatados, líquidos y licores, envases,
6 cámaras de refrigeración y congelación para mariscos, aves, carnes y legumbres.
7 **En este tipo de negocios no se permiten actividades bailables de ningún tipo,**
8 **la música en vivo, y el Karaoke deberán ser previamente aprobados por el**
9 **Ministerio de Salud y respetar los márgenes de sonido permitidos, se clasifica**
10 **en la categoría C que establece la Ley.**” (El Subrayado y Negrita no es del texto
11 original).

12 Con base en lo anterior, es claro y evidente que, en un Restaurante, en donde la
13 actividad principal es la venta de alimentos, y la venta de licor una actividad
14 secundaria, debe de reunir ciertas características y condiciones expresadas en el
15 Reglamento supra citado, por ejemplo, contar con un menú preelaborado que debe
16 de considerar al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público,
17 durante todo el horario de apertura del negocio.

18 De la lectura del expediente en análisis se desprende que la actividad autorizada
19 para el local comercial denominado Los Comalitos es la de restaurante, siendo que
20 de acuerdo a los informes brindados, tanto por los funcionarios municipales como
21 por los miembros de la Fuerza Pública, de las reiteradas visitas que llevaran a cabo
22 al sitio, el mismo ejerce la actividad de bar y no de restaurante dado que la actividad
23 principal que se encontraban ejerciendo era la de venta de licor, la cual debería de
24 ser una actividad secundaria en el caso de los restaurantes en razón que la actividad
25 principal de los mismos es la venta de alimentos.

26 Las demás aseveraciones señaladas por la parte actora **se tratan de**
27 **apreciaciones subjetivas que no le constan a mi representada.**

28 **SEGUNDO:** Es cierto, en efecto en fecha 22 de abril del 2016 el señor Armando
29 Moya Morera presenta recurso de revocatoria con nulidad absoluta concomitante y
30 apelación en subsidio con nulidad absoluta concomitante contra la primera

1 notificación por infracción a la Ley 7773 (actividad lucrativa bar) y la primera
2 notificación por infracción a la ley 7773 (actividad lucrativa karaoke), mismo que fue
3 resuelto en tiempo y forma mediante oficio PAT-095-2016 de fecha 29 de abril del
4 2016, por el señor Esteban José Jiménez Sánchez de la Sección de Patentes de la
5 Municipalidad de San Carlos, procediéndose a rechazar el recurso de revocatoria
6 interpuesto así como el incidente de nulidad absoluta concomitante, confirmándose
7 en todos sus extremos las resoluciones impugnadas y procediéndose a elevar
8 recurso de apelación en subsidio con incidente de nulidad absoluta concomitante
9 para ante la Alcaldía Municipal; mismo que fue resuelto por dicha Alcaldía mediante
10 la resolución RAM-32-2016 de las ocho horas del 10 de mayo del 2016,
11 determinándose rechazar el recurso de apelación interpuesto así como el incidente
12 de nulidad absoluta concomitante, confirmándose en todos sus extremos las
13 resoluciones impugnadas.

14 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
15 mi representada.

16 **TERCERO: Se rechaza por inexacto.**

17 En cuanto a las aseveraciones del actor relacionadas con las actuaciones del
18 funcionario de la Fuerza Pública en fecha 09 de junio del 2017, valga destacar que
19 dichas actuaciones escapan de la competencia de esta Corporación Municipal.

20 No obstante, lo anterior, la Fuerza Pública remitió a esta Corporación Municipal el
21 informe policial N° 0062333-17 y el acta de decomiso N° 0046849-17, por medio de
22 los cuales se hace constar el consumo de licor a las afueras de dicho local
23 comercial, mismas que se encuentran insertas a folios comprendidos del 423 al 428
24 del expediente administrativo que se aporta como prueba documental. Dicha prueba
25 recabada por la Fuerza Pública confirma que el negocio denominado Restaurante
26 Los Comalitos se encuentra operando en disconformidad con lo estipula el
27 ordenamiento jurídico.

28 En cuanto a lo que efectivamente compete a la Municipalidad de San Carlos, se
29 debe resaltar que en fecha 09 de junio del 2017, al ser las 11:00 p.m., funcionarios
30 del Departamento de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos, en conjunto

1 con oficiales de la Fuerza Pública, se apersonan al negocio comercial denominado
2 Restaurante Los Comalitos, ubicado en Ciudad Quesada, pudiendo observar al
3 ingresar al sitio que habían aproximadamente veintiocho personas consumiendo
4 licor y ninguna de ellas ingiriendo alimentos, por lo que proceden a confeccionar
5 notificación por infracción a la Ley 7773 y orden de sellar la actividad lucrativa.

6 Nótese que la Ley 9047 denominada “Regulación y Comercialización de Bebidas
7 con Contenido Alcohólico” en su artículo 4 señala para las Licencias de Clase C que
8 **“habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido**
9 **alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con**
10 **alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de**
11 **bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del**
12 **establecimiento”,** y que conforme lo detectado por los inspectores municipales
13 según lo expuesto líneas atrás revela que la parte actora se encontraba infringiendo
14 tales disposiciones al operar el negocio Los Comalitos con todas las características
15 de un Bar y no de un Restaurante conforme a la Licencia de Licores tipo C que le
16 había sido otorgada por esta Corporación Municipal.

17 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
18 mi representada.

19 **CUARTO: Se rechaza por inexacto.**

20 Es cierto que el señor Armando Moya Morera presentó recurso de revocatoria con
21 apelación en subsidio contra la notificación por infracción a la Ley 7773 y orden de
22 sellar actividad lucrativa de fecha 09 de junio del 2017, mismo que fue resuelto en
23 tiempo y forma mediante oficio PAT-141-2017 de fecha 19 de junio del 2017, por el
24 señor Esteban José Jiménez Sánchez de la Sección de Patentes de la
25 Municipalidad de San Carlos, procediéndose a rechazar el recurso de revocatoria
26 interpuesto, confirmándose en todos sus extremos la resolución impugnada y
27 procediéndose a elevar recurso de apelación en subsidio para ante la Alcaldía
28 Municipal; mismo que fue resuelto por dicha Alcaldía mediante la resolución RAM-
29 077-2017 de las catorce horas treinta minutos del 30 de junio del 2017,
30 determinándose rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en

1 todos sus extremos la resolución PAT-141-2017 por encontrarla ajustada a derecho
2 así como la notificación por infracción a la Ley 7773 y orden de sellar actividad
3 lucrativa de fecha 09 de junio del 2017.

4 Con vista en lo anteriormente señalado, se debe indicar que no es cierto que exista
5 algún Recurso pendiente de ser resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo,
6 en virtud de haberse resuelto los recursos de revocatoria y apelación presentados
7 por el señor Moya Morera como en Derecho corresponde, siendo que incluso,
8 dentro del Por Tanto de la resolución RAM-077-2017 comprendida de los folios 458
9 al 461 del expediente administrativo, mediante la cual el señor Alcalde determina
10 rechazar el recurso de apelación planteado, se le informa a la parte actora que
11 contra dicha resolución caben los recursos consagrados en el Ordenamiento
12 Jurídico del artículo 162 del Código Municipal, pero el actor decide no recurrir dicha
13 resolución, declinando a ese derecho dentro del proceso.

14 En cuanto a lo señalado por la parte actora en cuanto a que la Municipalidad incurrió
15 en una violación al debido proceso, es falso, toda vez que la Corporación Municipal
16 ha acatado lo establecido en el Ordenamiento Jurídico durante todo el proceso,
17 siendo que incluso solicitó al Concejo Municipal la instauración de un Órgano
18 Director del Debido Proceso a fin de averiguar la verdad real de los hechos, mismo
19 que fue conformado y llevó a cabo el procedimiento respectivo en total cumplimiento
20 a lo establecido por la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 308
21 y siguientes, proceso en el cual estuvo debidamente apersonado el actor, visible lo
22 anteriormente indicado del folio 465 al 554 del expediente administrativo.

23 Durante el proceso, el Órgano Director del Debido Proceso dio a conocer al señor
24 Armando Moya Morera el desarrollo del mismo, se le brindó la respectiva audiencia
25 a fin de contar con su testimonio así como el testimonio de tres testigos, igualmente
26 se le brindó la oportunidad de hacerse acompañar de un Profesional en Derecho en
27 caso de así desearlo, de presentar la prueba pertinente, de consultar el expediente
28 administrativo del caso, denotándose que desde un inicio el señor Moya Morera
29 contó con todas las garantías constitucionales que buscan evitar la arbitrariedad de
30 la Administración Pública al emitir actos administrativos.

1 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
2 mi representada.

3 **QUINTO:** Efectivamente en fecha 20 de diciembre del 2017, se le notifica al señor
4 Armando Moya Morera, la resolución MSC-SC-2799-2017 de las diez horas con
5 cincuenta minutos del miércoles 20 de diciembre del 2017, por medio de la cual se
6 le comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión
7 ordinaria celebrada el lunes 18 de diciembre del 2017, mediante artículo N° 10 del
8 acta N° 81, por medio del cual se determinó revocar la licencia de licor N° 238
9 otorgada para el negocio comercial denominado Restaurante Los Comalitos en el
10 distrito de Quesada, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y
11 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047.

12 Sin embargo, es totalmente falso y se reitera una vez más, que existan recursos
13 planteados por el actor que no hayan sido resueltos por esta Corporación Municipal,
14 siendo que cada una de las gestiones planteadas por la parte actora fueron
15 contestadas en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente.

16 La motivación de la actuación administrativa, es decir, la fundamentación con los
17 razonamientos en que se apoya, es una exigencia ineludible para todo tipo de actos
18 administrativos, imponiéndose las mismas razones para exigirla tanto respecto de
19 actos emanados de una potestad reglada como discrecional, siendo claro que la
20 resolución adoptada por el Concejo Municipal no violenta en ningún momento el
21 debido proceso en razón de haberse tomado al amparo de la normativa legal que
22 rige la materia.

23 El acto administrativo fue dictado al amparo de una potestad legalmente
24 establecida, por lo que no resulta arbitraria, siendo que, al adoptarse dicha decisión,
25 la misma fue debidamente motivada y expresaba ampliamente las razones que
26 condujeron a adoptar tal decisión, siempre al amparo de una norma legal,
27 exponiéndose las razones de hecho y el sustento jurídico que justifican la decisión
28 tomada.

29 Durante el proceso, el Órgano Director del Debido Proceso dio a conocer al señor
30 Armando Moya Morera el desarrollo del mismo, se le brindó la respectiva audiencia

1 a fin de contar con su testimonio así como el testimonio de tres testigos, igualmente
2 se le brindó la oportunidad de hacerse acompañar de un Profesional en Derecho en
3 caso de así desearlo, de presentar la prueba pertinente, de consultar el expediente
4 administrativo del caso, denotándose que desde un inicio el señor Moya Morera
5 contó con todas las garantías constitucionales que buscan evitar la arbitrariedad de
6 la Administración Pública al emitir actos administrativos.

7 Los demás hechos expuestos por la parte actora en este acápite, no le constan a
8 mi representada.

9 **DEFENSAS PREVIAS Y DE FONDO:**

10 Interpongo las siguientes defensas previas y excepciones de fondo:

11 **d. Falta de agotamiento de la vía administrativa:** La parte actora no realizó el
12 agotamiento de la vía administrativa, ya que no existe una resolución dictada por
13 el Jerarca Impropio de la Municipalidad de San Carlos que de por agotada la vía
14 administrativa del caso que nos ocupa.

15 **e. Falta de derecho.** El actuar de la Municipalidad de San Carlos ha sido conforme
16 lo estipula el ordenamiento jurídico, de conformidad con la Ley 9047, siendo que
17 **ESTE GOBIERNO LOCAL ES EL RESPONSABLE DE VELAR POR EL**
18 **CUMPLIMIENTO DE ESA NORMA Y QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS**
19 **ACTIVIDADES LUCRATIVAS QUE OPEREN EN EL CANTÓN SE APEGUEN A**
20 **DERECHO.**

21 Cabe señalar que contra la resolución RAM-32-2016 de las ocho horas del 10 de
22 mayo del 2016 emitida por la Alcaldía Municipal, el señor Armando Moya Morera
23 presentó recurso de apelación con nulidad absoluta concomitante, destacándose
24 que dicho recurso de apelación fue resuelto por el Tribunal Contencioso
25 Administrativo, Sección Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José por
26 medio de la resolución N° 163-2017 de las catorce horas siete minutos del
27 veintiocho de abril del dos mil diecisiete, resolviendo ese Alto Tribunal declarar
28 sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el actor, confirmando al
29 resolución impugnada y dando por agotada la vía administrativa, siendo que en
30 lo que nos interesa dicha resolución literalmente señala:

1 ... Ésta Cámara se ha dedicado a realizar una revisión exhaustiva de la prueba y
2 llega a la conclusión de que **la explotación del local si era de bar, no de**
3 **restaurante...**

4 ... **La Ley distingue los restaurantes por cuanto están acondicionados para**
5 **que la actividad principal sea la venta de comida, o sea, son comercios**
6 **adonde a los clientes se les sirve alimentos que, si desean, pueden**
7 **acompañar con algún licor. Diferente son los bares, pues se acondicionan**
8 **para el expendio de licor principalmente, por lo general con una barra o**
9 **algunas mesas, en donde los clientes acompañan con algún alimento.** De
10 conformidad con la “Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y orden de
11 sellar la actividad lucrativa” y “Acta de visita” que rola a folios 331 a 333, **adentro**
12 **del local no había consumo de comidas, la venta se realizaba hacia afuera**
13 **mediante una ventana y las cocina no estaba acondicionada para atender**
14 **un restaurante. Estas circunstancias analizadas a la luz del informe del**
15 **Ministerio de Salud, permiten concluir que allí no se estaba explotando la**
16 **actividad de restaurante...**

17 ... **Es clarísimo que la actividad era la venta de licor, la cual era amenizada**
18 **con un karaoke que tampoco tenía patente, ni siquiera temporal, de modo**
19 **que es indiscutible que allí se explotaba el negocio con esas dos**
20 **actividades carentes por completo de licencia. Desde este punto de vista,**
21 **las apreciaciones de los funcionarios públicos fueron correctas, lo cual dio**
22 **sustento al cierre inmediato del negocio, en ejercicio de los poderes de**
23 **policía de las autoridades locales, al tratarse de hechos de “mera**
24 **constatación” que facultan a las autoridades locales a actuar de manera**
25 **inmediata, lo cual se tiene por ajustado a derecho...**

26 ... Por ende, los alegatos de defensa no son compartidos por este Tribunal, **no**
27 **siendo de recibo agravio que tiende a obviar la realidad palpable de esa**
28 **noche en el lugar, cuando alega que no podría obligar a la gente a comer a**
29 **cierta hora, cuando en realidad, el recurrente hizo caso omiso respecto de**
30 **los límites de la naturaleza de su negocio, que le exigen que la venta de licor**

1 **sea accesoria a la venta de comidas dentro del local...** (la negrita y el
2 subrayado no son del original).

3 De lo anterior se denota que las actuaciones de los inspectores municipales,
4 estuvieron totalmente apegadas a derecho y no pueden ser consideradas como
5 actos de persecución administrativa, abuso de autoridad o mala fe, en razón de
6 ser responsables de fiscalizar y garantizar que la normativa legal se cumpla,
7 encontrándose facultados para llevar a cabo las acciones desplegadas en el caso
8 que nos ocupa.

9 f. **Falta de legitimación.** No ostenta legitimación el actor para demandar a la
10 Municipalidad de San Carlos dentro del presente asunto, toda vez que es claro
11 que su actuar es en contra de la Ley 9047 al realizar la actividad lucrativa de Bar
12 en el lugar denominado Restaurante Los Comalitos, cuando la actividad que está
13 debidamente autorizada es la actividad de Restaurante, tal y como consta en el
14 expediente administrativo del caso aportado como prueba documental.

15 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de
16 marzo del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

17 **“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de**
18 **una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el**
19 **ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que**
20 **ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que**
21 **no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del**
22 **particular. Desde el momento en que se está en el plano de las**
23 **autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de**
24 **propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo,**
25 **la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato”.**

26 De lo anterior se desglosa que el disfrute de una licencia de licor se limita al
27 cumplimiento por parte del licenciataria de la normativa y reglas establecidas para
28 ello, siendo el Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San
29 Carlos, el llamado a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice
30 esté apegada al ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento

1 en que la actividad que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es
2 obligación de los fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de
3 contrarrestar dicha situación, siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho
4 que ejercía el señor Moya Morera sobre la licencia que le fue otorgada fue
5 quebrantado en razón de las múltiples infracciones cometidas contra la Ley de
6 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N.
7 9047.

8 **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

9 La presente respuesta se fundamenta en la Constitución Política, artículo 17
10 siguientes y concordantes del Código Municipal, artículo 63 siguientes y
11 concordantes del Código Contencioso Administrativo, Ley General de la
12 Administración Pública, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
13 Contenido Alcohólico (Ley N. 9047), Reglamento a la Ley 9047 denominado
14 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” para la
15 Municipalidad de San Carlos, Código Procesal Civil.

16 **PRUEBA**

17 Se ofrece como prueba documental:

- 18 • Copia certificada de los tomos I, II y III del expediente denominado “Licencia
19 de Licor N°238”, comprendidos del folio 001 al 130 (el tomo I), del folio 131
20 al 219 (el tomo II) y del folio 220 al 578 (el folio III).

21 Se ofrece como prueba testimonial:

- 22 • Miguel Alberto Oviedo Durán, mayor, portador de la cédula de identidad
23 número 2-571-552, funcionario del Departamento de Inspectores de la
24 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
25 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 26 • Andrés Martín Cháves Vargas, mayor, portador de la cédula de identidad
27 número 2-658-319, funcionario del Departamento de Inspectores de la
28 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
29 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.
- 30 • Juan José Chiroides López, mayor, portador de la cédula de identidad

1 número 2-574-969, funcionario del Departamento de Inspectores de la
2 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
3 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

- 4 • Marco Antonio Ramírez Guzmán, mayor, portador de la cédula de identidad
5 número 2-676-484, funcionario del Departamento de Inspectores de la
6 Municipalidad de San Carlos, localizable por medio de esta Corporación
7 Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

- 8 • José Aníbal Trigueros Martínez, mayor, portador de la cédula de identidad
9 número 9-104-667, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio
10 de esta Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

- 11 • Walter Alonso Guido Sáenz, mayor, portador de la cédula de identidad
12 número 1-1122-017, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio
13 de esta Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

- 14 • Jairo Antonio Lara Ríos, mayor, portador de la cédula de identidad número 2-
15 572-004, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio de esta
16 Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

- 17 • Jorge Eduardo Valdelomar Estrada, mayor, portador de la cédula de identidad
18 número 2-581-204, funcionario de la Fuerza Pública, localizable por medio
19 de esta Corporación Municipal, quien se referirá a los hechos denunciados.

20 **PETITORIA:**

21 Por los fundamentos expuestos y la legislación enunciada, con el debido respeto,
22 en nombre de mi representada, solicito a ese Alto Tribunal:

23 **1.-** Que se declare sin lugar en todos los extremos la presente demanda interpuesta
24 por el señor **ARMANDO SANTANA DE LA TRINIDAD MOYA MORERA** contra la
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

26 **2.-** Se condene a la actora al pago de ambas costas de esta acción.

27 **NOTIFICACIONES**

28 Para recibir notificaciones dirigidas a la Municipalidad de San Carlos, señalo ante
29 ese Alto Tribunal Judicial los siguientes medios, **uno principal y el otro accesorio.**

1 –PRINCIPAL- Correo electrónico: direccion-juridica@munisc.go.cr

2 –SUBSIDIARIO- Fax: 2461-1065

3 –Para efectos de avisos y recordatorios podrá ser localizado al teléfono 8896-1181.

4 **Votación unánime, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5 **Nota:** Al ser las 17:02 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su
6 respectiva curul. -

7 **ARTICULO XI**

8 **LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**

9 **CORRESPONDENCIA.**

10 ➤ **Informe de correspondencia:**

11 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

12 19 de marzo del 2018

13 Al ser las 11:00 horas con la presencia de los Regidores: Allan Adolfo Solís Sauma

14 Ausentes con justificación: Ana Rosario Saborío Cruz, Gina Vargas Araya

15 Ausentes sin justificación: Ninguno

16 Con la asesoría legal de: Lic. Alejandra Bustamante

17 Se inicia sesión:

18 **Artículo 1.** Se recibe oficio DRHN-28-2018-0176(0264) emitido por la Dirección
19 Regional Huetar Norte de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del
20 CONAVI, por medio del cual remite copia del oficio GCSV-28-2018-1102(132)
21 dirigido a la Dirección Ejecutiva del CONAVI sobre manejo de perfilado en el cantón
22 de San Carlos y solicitud de perfilado en la ruta 250. **SE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al regidor Evaristo Arce para su**
24 **conocimiento y a la Comisión de Obra Pública para su seguimiento.**

25 **Artículo 2.** Se recibe oficio ADI-SRP-023-2018 emitido por la ADO de Santa Rosa
26 de Pocosol mediante la cual solicitan al presidente municipal una audiencia en
27 sesión municipal para exponer el proyecto de parque de dicha comunidad. **SE**
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al presidente**
29 **para que brinde el espacio solicitado.**

30 -----

1 **Artículo 3.** Se recibe copia de acta de la sesión ordinaria no. 021-2018-SETENA
2 celebrada el 5 de marzo 2018 mediante la cual se presenta el formato de
3 presentación del Plan de Ordenamiento Territorial que se debe divulgar por medio
4 de un diario de circulación nacional, relativo al estudio de la incorporación de la
5 variable ambiental de los planes que están en trámite. **SE RECOMIENDA AL**
6 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal**
7 **para su conocimiento.**

8 **Artículo 4.** Se recibe oficio DIE-07-18-0617(38) emitido por el Director Ejecutivo del
9 CONAVI mediante el cual remite información referente a solicitud de información
10 sobre el manejo de perfilado en el cantón de San Carlos y solicitud de perfilado para
11 la ruta 250. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
12 **al regidor Evaristo Arce para su conocimiento y a la Comisión de Obra Pública**
13 **para su seguimiento.**

14 **Artículo 5.** Se recibe oficio AL-AMB-55-2018 emitido por el jefe de área de
15 comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa, por medio del cual se solicita
16 criterio relativo al proyecto “Ley para Establecer un Régimen Jurídico Especial para
17 el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte”. **SE RECOMIENDA**
18 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar pendiente el análisis del presente**
19 **proyecto de ley para la sesión ordinaria del próximo lunes 26 de marzo.**

20 **Artículo 6.** Se recibe oficio DE-047-03-2018 emitido por la Unión Nacional de
21 Gobiernos Locales mediante el cual invitan a participar de la charla “Conociendo la
22 Competitividad Cantonal de Costa Rica”, misma que se llevará a cabo el miércoles
23 18 de abril a partir de las 9:30 am en el Auditorio de la Escuela de Economía de la
24 UCR, San Pedro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir**
25 **un espacio para el nombramiento de los representantes del Concejo Municipal**
26 **en dicha actividad.**

27 **Artículo 7.** Se recibe resolución número 1610-M-2018 emitida por el TSE mediante la
28 cual comunican la cancelación de credenciales del señor Luis Ramón Carranza
29 Cascante como regidor propietario en la Municipalidad de San Carlos a partir del 1ero
30 de mayo del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

1 **ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y notificar dicha resolución al señor**
2 **Edgar Enrique Esquivel Jiménez portador de la cédula de identidad 2-0358-0763,**
3 **a efectos de que se presente en la sesión inmediata posterior que se celebra en**
4 **dicha ficha, siendo en este caso la sesión solemne del 1ero de mayo 2018, a fin**
5 **de proceder a su juramentación y que pueda ocupar su cargo.**

6 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-0433-2018 mediante el cual remiten oficio
7 MSCAM-SJ-0338-2018 de la Dirección de Servicios Jurídicos referente a la
8 usurpación de terrenos de dominio público en el Barrio El Carmen de Ciudad Quesada
9 a fin de que el Concejo Municipal nombre un órgano del debido proceso para
10 determinar la verdad real de los hechos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar a la asesora legal del Concejo Municipal como**
12 **Órgano Director del Debido Proceso para determinar la verdad real de los**
13 **hechos y determinar la procedencia o no del dictado de una lesividad por parte**
14 **del Concejo Municipal en cuanto al acuerdo tomado por dicho órgano colegiado**
15 **mediante artículo 3 del acta 107 de la sesión ordinaria celebrada el 1ero de**
16 **noviembre de 1989, así como la determinación de las acciones legales para la**
17 **eventual recuperación de la totalidad del terreno que corresponde a la finca A-**
18 **198116-000.**

19 **Artículo 9.** Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por Musicolor
20 Andre, S.A. y dirigido al Departamento de Proveeduría por medio del cual se realiza
21 consulta en cuanto a la forma en que se pueda confirmar o asegurar que los productos
22 o artículos y las cantidades que se ofrecen en los procesos de compras directas son
23 realmente suplidos, instalados o utilizados en los diferentes eventos. **SE**
24 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar**
25 **nota.**

26 **Artículo 10.** Se recibe correo electrónico emitido por la Unión Nacional de
27 Gobiernos Locales, mediante el cual consultan si en este municipio se va a aplicar
28 la Ley Seca los días jueves y viernes santo y el domingo primero de abril día de
29 elecciones nacionales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
30 **Informar que en el cantón de San Carlos no se aplicará la Ley Seca para los**

1 **días anteriormente indicados.**

2 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el regidor Luis
3 Ramón Carranza Cascante, mediante el cual presenta formal renuncia a su cargo
4 como regidor propietario de la Municipalidad de San Carlos en representación del
5 Partido Acción Ciudadana, misma que se hará efectiva a partir del primero de mayo
6 del año en curso, en razón de haber sido electo como diputado de la república en el
7 periodo 2018 -2022. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
8 **Trasladar a la Comisión Especial de Contratación Administrativa para su**
9 **conocimiento.**

10 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSC-AM-0455-2018 emitido por el Director General
11 Municipal, mediante el cual se indica que con relación al acuerdo no. 06 del acta 17
12 del año en curso, referente a gestionar ante el MOPT la donación de terrenos
13 sobrantes de la finca 550475, siendo que al respecto señala dos aspectos:

- 14 1. El acuerdo de solicitud al MOPT debe ser tramitado por la Secretaría de este
15 Concejo pues no hace falta remitirlo a la Alcaldía.
- 16 2. Es necesario que este Concejo Municipal tenga en conjunto con la Alcaldía,
17 claridad en sus estrategias temáticas, en este caso, con el tema necesidades
18 de vivienda en el cantón de San Carlos, y tener una muy clara definición de
19 cuál será la participación municipal en dicha temática, así como lo que se ha
20 determinado por ejemplo en el Plan Cantonal de Desarrollo.

21 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
22 **Comisión Municipal de Asuntos Sociales para lo que corresponda y a la**
23 **síndica Mayela Rojas para su conocimiento.**

24 **Artículo 13.** Se recibe copia de oficio MSC-AM-0454-2018 emitido por la Alcaldía
25 Municipal y dirigido a la ADI de Esquipulas de Aguas Zarcas y al Comité de Caminos
26 mediante el cual se les remite con relación a solicitud de inclusión del camino 2-10-
27 041 en el programa de atención de la red vial cantonal con el BID, copia del oficio
28 MSCAM.UTGV-0588-2018 de la UTGVM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido tomar nota y trasladar al Concejo de**
30 **Distrito de Aguas Zarcas para su conocimiento.**

1 **Artículo 14.** Se recibe notificación INTER-SEC-059-2017 emitida por el Tribunal
2 Fiscal Administrativo en fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se indica que
3 a fin de atender el proceso a nombre del contribuyente Ganadería La Coruña QA
4 S.A. que se refiere al avalúo AV-518-2012 efectuado por la Municipalidad de San
5 Carlos, se indica que el expediente presenta grandes carencias en cuanto a correcta
6 rotulación y orden cronológico de los documentos, por lo que se solicita a la
7 Municipalidad que se incluyan los documentos que se extrañan y se corrijan los
8 errores indicados a fin de enderezar el procedimiento. **SE RECOMIENDA AL**
9 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a**
10 **fin de que por medio del Departamento de Valoraciones se atiendan las**
11 **indicaciones señaladas por el Tribunal Fiscal Administrativo debiéndose**
12 **rendir un informe al Concejo sobre las gestiones que se realicen.**
13 **Se concluye la sesión al ser las 12:37 horas.**

14 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, sugiere que, el punto tres debería
15 trasladarse una copia a la Comisión de Plan Regulador, en el punto siete hay un
16 error, en lugar de la palabra ficha, lo correcto es fecha, de los puntos número nueve
17 y catorce propone que la Comisión de Gobierno y Administración debería darle
18 seguimiento.

19 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que en el punto ocho se
20 debe cambiar la recomendación, siendo lo correcto dar por recibido y tomar nota.

21 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, solicita copia de los documentos de
22 los puntos uno y cuatro del presente informe.

23 El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, se refiere al punto once,
24 señalando que, para todos los que asumieron el reto como regidores y regidoras
25 hace aproximadamente dos años, lo han hecho con toda la ilusión de servirle a este
26 cantón de San Carlos, para él aunque sabe que es un honor representar al cantón
27 en la Asamblea Legislativa siempre es motivo de nostalgia, porque cuando llego a
28 este Concejo Municipal era uno de los que tenía mucho miedo a lo que podría
29 significar salirse del ámbito privado en el que se había desempeñado por muchos
30 años para ingresar a la vía pública, siendo su primer experiencia de vía pública este

1 Concejo Municipal, por todos los problemas que se habían presentado
2 anteriormente, tenía gran temor, recuerda que muchos de los diferentes partidos
3 hablaron, y él fue uno de los que dijo que se tenía que devolver el señorío al Concejo
4 Municipal, devolverle la credibilidad al Concejo, permitir que otros sancarleños y
5 sancarleñas puedan aspirar sabiendo que es un honor ocupar un lugar en este
6 Concejo Municipal, manifiesta que, cuando hacía la nota de renuncia que coincide
7 precisamente con el Tribunal Supremo de Elecciones, le llenaban todos esos
8 sentimientos, se pregunta, ¿Se habrá logrado? ¿Qué queda por hacer?, siente que
9 lo más importante hoy a dos años casi, es que se ven como amigos y amigas, que
10 aún en medio de las diferencias pueden abrazarse, aún en medio de oposiciones
11 totalmente encontradas que puedan tener, se pueden dar un abrazo y decir;
12 pensamos diferente pero somos amigos y compañeros, cree que a dos años ya han
13 cumplido, le solicita a los compañeros continuar en ese camino, porque detrás ya
14 hay gente pensando venir al Concejo, y la meta es que vengan regidores, síndicos,
15 concejales, que piensen en el cantón de San Carlos, viendo a cada comunidad
16 como el reto para mejorar, cree que a hoy ya han logrado una gran parte de eso,
17 devolverle el señorío al Concejo Municipal, permitir que gente buena no le de
18 vergüenza aspirar a ser regidor porque este Concejo ya ha cumplido la tarea de
19 adecentar lo que es la función de un regidor y de una regidora, finaliza dando las
20 gracias, además señala que al presentar la renuncia a partir del primero de mayo
21 se lleva amigos y amigas de diferentes partidos, que espera poder recibirlos en la
22 Asamblea Legislativa con el cariño con que los ve acá.

23 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, en nombre de todos los
24 miembros del Concejo Municipal le desean los mejores de los éxitos al Regidor Luis
25 Ramón Carranza como diputado en la Asamblea Legislativa, y que cuente con el
26 apoyo de este Concejo Municipal, pedirle mucho a Dios para que le vaya muy bien,
27 le solicita al señor Carranza Cascante que no se olvide de donde salió, no se olvide
28 de quienes de una u otra forma lo apoyaron, le desea lo mejor en esta nueva etapa
29 por el país y por San Carlos.

30 -----

1 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito
2 de Florencia, le dice al Regidor Luis Ramón Carranza, que se le estima mucho y
3 que esas ganas que tiene de luchar por San Carlos también las lleve a la Asamblea
4 Legislativa para luchar por Costa Rica, le desea el mejor de los éxitos, de parte de
5 todos, un fuerte abrazo y que Dios lo acompañe deseándole lo mejor en la Asamblea
6 Legislativa.

7 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, también le desea lo mejor al
8 Regidor Luis Ramón Carranza, sabiendo que se va a contar en la Asamblea
9 Legislativa con un amigo y una persona dispuesta a escuchar para todo lo que
10 desde el Concejo Municipal se necesite.

11 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, una vez analizado y aclaradas
12 todas las dudas sobre el informe de correspondencia, somete a votación el mismo,
13 con los siguientes cambios: En los puntos número uno y cuatro se le traslada copia
14 a la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, en el punto tres trasladar copia a la
15 Comisión de Plan Regulador para su información, en el punto siete corregir la falta
16 de ortografía, siendo lo correcto “fecha” en lugar de ficha, en el punto número nueve
17 trasladar copia a la Comisión de Gobierno y Administración para su seguimiento, en
18 el punto once se cambia toda la recomendación, siendo dar por recibido y tomar
19 nota, en el punto catorce trasladar una copia a la Comisión de Gobierno y
20 Administración para seguimiento.

21 El Regidor Luis Ramón Carranza, del punto siete, solicita que se le traslade
22 copia de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones.

23 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que en el punto siete se le
24 agrega a la recomendación, trasladar copia de la resolución del Tribunal Supremo
25 al Regidor Luis Ramón Carranza.

26 **ACUERDO No.04:**

27 Trasladar al Regidor Evaristo Arce para su conocimiento y a la Comisión de Obras
28 Públicas para su seguimiento, oficio DRHN-28-2018-0176(0264) emitido por la
29 Dirección Regional Huetar Norte de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
30 del CONAVI, por medio del cual remite copia del oficio GCSV-28-2018-1102(132)

1 dirigido a la Dirección Ejecutiva del CONAVI sobre manejo de perfilado en el cantón
2 de San Carlos y solicitud de perfilado en la ruta 250. Así mismo trasladar copia a la
3 Regidora Ana Rosario Saborío Cruz para conocimiento **Votación unánime.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 **ACUERDO No.05:**

6 Trasladar al Presidente Municipal para que brinde el espacio solicitado, mediante el
7 oficio ADI-SRP-023-2018 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa
8 Rosa de Pocosol mediante la cual solicitan una audiencia en sesión municipal para
9 exponer el proyecto de parque de dicha comunidad. **Votación unánime.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11 **ACUERDO No.06:**

12 Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Plan Regulador
13 para conocimiento, copia de acta de la sesión ordinaria no. 021-2018-SETENA
14 celebrada el 5 de marzo 2018 mediante la cual se presenta el formato de
15 presentación del Plan de Ordenamiento Territorial que se debe divulgar por medio
16 de un diario de circulación nacional, relativo al estudio de la incorporación de la
17 variable ambiental de los planes que están en trámite. **Votación unánime.**

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19 **ACUERDO No.07:**

20 Trasladar al regidor Evaristo Arce para su conocimiento y a la Comisión de Obra
21 Pública para su seguimiento, oficio DIE-07-18-0617(38) emitido por el Director
22 Ejecutivo del CONAVI mediante el cual remite información referente a solicitud de
23 información sobre el manejo de perfilado en el cantón de San Carlos y solicitud de
24 perfilado para la ruta 250. Así mismo trasladar copia a la Regidora Ana Rosario
25 Saborío para conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

26 **APROBADO.**

27 **ACUERDO No.08:**

28 Con base en el oficio AL-AMB-55-2018 emitido por el Jefe de Área de Comisiones
29 Legislativas de la Asamblea Legislativa, por medio del cual se solicita criterio relativo
30 al proyecto "Ley para Establecer un Régimen Jurídico Especial para el Refugio

1 Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte”. Se determina, dejar pendiente
2 el análisis del presente proyecto de ley para la sesión ordinaria del próximo lunes
3 26 de marzo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4 **ACUERDO No.09:**

5 Con base en el oficio DE-047-03-2018 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos
6 Locales mediante el cual invitan a participar de la charla “Conociendo la
7 Competitividad Cantonal de Costa Rica”, misma que se llevará a cabo el miércoles
8 18 de abril a partir de las 9:30 am en el Auditorio de la Escuela de Economía de la
9 Universidad de Costa Rica, San Pedro, se determina, abrir un espacio para el
10 nombramiento de los representantes del Concejo Municipal en dicha actividad.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 **ACUERDO No.10:**

13 Con base en resolución número 1610-M-2018 emitida por el Tribunal Supremo de
14 Elecciones mediante la cual comunican la cancelación de credenciales del señor Luis
15 Ramón Carranza Cascante como Regidor Propietario en la Municipalidad de San
16 Carlos a partir del 01 de mayo del año en curso, se determina, dar por recibido, tomar
17 nota y notificar dicha resolución al señor Edgar Enrique Esquivel Jiménez portador de
18 la cédula de identidad 2-0358-0763, a efectos de que se presente en la sesión
19 inmediata posterior que se celebra en dicha fecha, siendo en este caso la Sesión
20 Solemne del 01 de mayo 2018, a fin de proceder a su juramentación y que pueda
21 ocupar su cargo. Así mismo trasladar copiar de dicha resolución al señor Luis Ramón
22 Carranza Cascante para conocimiento **Votación unánime. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24 **ACUERDO No.11:**

25 Con base en el oficio MSC-AM-0433-2018 , emitido por la Alcaldía Municipal, mediante
26 el cual remiten oficio MSCAM-SJ-0338-2018 de la Dirección de Servicios Jurídicos
27 referente a la usurpación de terrenos de dominio público en el Barrio El Carmen de
28 Ciudad Quesada a fin de que el Concejo Municipal nombre un Órgano del Debido
29 Proceso, se determina, nombrar a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra
30 Bustamante Segura, como Órgano Director del Debido Proceso para comprobar la

1 verdad real de los hechos y determinar la procedencia o no del dictado de una
2 lesividad por parte del Concejo Municipal en cuanto al acuerdo tomado por dicho
3 Órgano Colegiado mediante Artículo N°3 del Acta 107 de la Sesión Ordinaria
4 celebrada el 01 de noviembre de 1989, así como la determinación de las acciones
5 legales para la eventual recuperación de la totalidad del terreno que corresponde a la
6 finca A-198116-000. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.**

8 **ACUERDO No.12:**

9 Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y
10 Administración para seguimiento, copia del documento sin número de oficio emitido por
11 Musicolor Andre, S.A. y dirigido al Departamento de Proveeduría por medio del cual
12 se realiza consulta en cuanto a la forma en que se pueda confirmar o asegurar que
13 los productos o artículos y las cantidades que se ofrecen en los procesos de compras
14 directas son realmente suplidos, instalados o utilizados en los diferentes eventos.
15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16 **ACUERDO No.13:**

17 Con base en correo electrónico emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
18 mediante el cual consultan si en este municipio se va a aplicar la Ley Seca los días
19 jueves y viernes santo y el domingo primero de abril día de elecciones nacionales, se
20 determina, informar que en el cantón de San Carlos no se aplicará la Ley Seca para
21 los días anteriormente indicados. **Votación unánime. ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23 **ACUERDO No.14:**

24 Dar por recibido y tomar del documento sin número de oficio emitido por el Regidor
25 Luis Ramón Carranza Cascante, mediante el cual presenta formal renuncia a su
26 cargo como Regidor Propietario de la Municipalidad de San Carlos en
27 representación del Partido Acción Ciudadana, misma que se hará efectiva a partir
28 del primero de mayo del año en curso, en razón de haber sido electo como diputado
29 de la República en el periodo 2018 -2022. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ACUERDO No.15:**

2 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para lo que corresponda y a
3 la síndica Mayela Rojas para su conocimiento, oficio MSC-AM-0455-2018 emitido
4 por el Director General Municipal, mediante el cual se indica que con relación al
5 acuerdo N°. 06 del Acta N°17 del año en curso, referente a gestionar ante el
6 Ministerio de Obras Públicas y Transportes la donación de terrenos sobrantes de la
7 finca 550475, siendo que al respecto señala dos aspectos:

- 8 1. El acuerdo de solicitud al MOPT debe ser tramitado por la Secretaría de este
9 Concejo pues no hace falta remitirlo a la Alcaldía.
- 10 2. Es necesario que este Concejo Municipal tenga en conjunto con la Alcaldía,
11 claridad en sus estrategias temáticas, en este caso, con el tema necesidades
12 de vivienda en el cantón de San Carlos, y tener una muy clara definición de
13 cuál será la participación municipal en dicha temática, así como lo que se ha
14 determinado por en ejemplo en el Plan Cantonal de Desarrollo.

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16 **ACUERDO No.16:**

17 Dar por recibido tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para
18 su conocimiento, oficio MSC-AM-0454-2018 emitido por la Alcaldía Municipal y
19 dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Esquipulas de Aguas Zarcas y al
20 Comité de Caminos mediante el cual se les remite con relación a solicitud de
21 inclusión del camino 2-10-041 en el programa de atención de la Red Vial Cantonal
22 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), copia del oficio MSCAM.UTGV-
23 0588-2018 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **Votación unánime.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25 **ACUERDO No.17:**

26 Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento de
27 Valoraciones se atiendan las indicaciones señaladas por el Tribunal Fiscal
28 Administrativo mediante notificación INTER-SEC-059-2017 en la cual se indica que
29 a fin de atender el proceso a nombre del contribuyente Ganadería La Coruña QA
30 S.A. que se refiere al avalúo AV-518-2012 efectuado por la Municipalidad de San

1 Carlos, se indica que el expediente presenta grandes carencias en cuanto a correcta
2 rotulación y orden cronológico de los documentos, por lo que se solicita a la
3 Municipalidad que se incluyan los documentos que se extrañan y se corrijan los
4 errores indicados a fin de enderezar el procedimiento, debiéndose rendir un informe
5 al Concejo Municipal sobre las gestiones que se realicen. Así mismo trasladar copia
6 a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8 A fin de dar cumplimiento con el acuerdo número seis tomado por el Concejo
9 Municipal, el Presidente Municipal Allan Solís Sauma, abre un espacio para
10 escuchar propuestas de quienes deseen asistir a la charla “Conociendo la
11 competitividad cantonal de Costa Rica” a realizarse el miércoles 18 de abril del
12 presente año, en el Auditorio de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa
13 Rica, Sede Rodrigo Facio.

14 Los Regidores Allan Solís Sauma, Ana Rosario Saborío Cruz, Eraidá Alfaro
15 Hidalgo y Dita Watson Porta se proponen. -

16 **ACUERDO No.18:**

17 Con base en el oficio DE-047-03-2018 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos
18 Locales mediante el cual invitan a participar de la charla “Conociendo la
19 Competitividad Cantonal de Costa Rica”, misma que se llevará a cabo el miércoles
20 18 de abril a partir de las 9:30 am en el Auditorio de la Escuela de Economía de la
21 Universidad de Costa Rica, San Pedro, se determina, nombrar en comisión a los
22 Regidores Allan Solís Sauma, Ana Rosario Saborío Cruz, Eraidá Alfaro Hidalgo y
23 Dita Watson Porta a fin de que asistan a dicha charla. **Votación unánime.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25 **ARTICULO XII**

26 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN**

27 **SE ACUERDA:**

28 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
29 detalla:

30 -----

- 1 • A las Regidoras Dita Watson Porta y Eraidá Alfaro Hidalgo, a fin de que el
2 próximo jueves 22 de marzo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m.,
3 asistan a reunión en las oficinas del Colegio Federado de Ingenieros y
4 Arquitectos en Ciudad Quesada, tema a tratar “Reglamento de Obras
5 menores”. **Votación unánime.** -
- 6 • A la Síndica Xinia María Gamboa Santamaría, a fin de que el próximo martes
7 20 de marzo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m. asista a reunión con
8 funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad, a realizarse en San Juan de
9 Florencia. **Votación unánime.** -
- 10 • Al Síndico Guillermo Jiménez Vargas, el pasado miércoles 14 de marzo del
11 año en curso, asistió a reunión con el comité Pro-Clínica del Distrito de
12 Venecia, a partir de las 04:00 p.m. **Votación unánime.** -
- 13 • A los Síndicos Margarita Herrera, Guillermo Jiménez Vargas y el Regidor Luis
14 Fernando Porras, a fin de que el próximo lunes 26 de marzo del año en curso,
15 a partir de las 05:00 p.m. asistan a reunión convocada por el funcionario
16 Municipal William Arce, en el Distrito de Venecia, asunto a tratar: Recolección
17 de Basura en el Distrito de Venecia. **Votación unánime.** -
- 18 • A los Regidores Allan Solís Sauma y Nelson Ugalde Rojas, el pasado jueves
19 15 de marzo del año en curso, asistieron a reunión en Coopelesca R.L., tema
20 a tratar: Paradas de las Bahías de buses, a partir de las 08:00 a.m. **Votación**
21 **unánime.** -
- 22 • A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, a fin de que asista a reunión de la
23 Comisión de Presol, el próximo miércoles 21 de marzo del año en curso, a
24 partir de las 08:30 a.m. en la Municipalidad de San Carlos. **Votación**
25 **unánime.** -
- 26 • Al Regidor Evaristo Arce Hernández, el pasado lunes 12 de marzo del año
27 en curso, asistió a gira con la Asociación Pro- Carretera Pital - Boca Tapada
28 a partir de las 10:00 a.m., referente al Proyecto de mejoramiento de la ruta
29 nacional Pital Boca Río San Carlos. **Votación unánime.** -

30 -----

ARTÍCULO XIII

INFOMES DE COMISIÓN.

➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Sociales . -**

Se recibe informe, emitido por las Regidoras Eraidia Alfaro Hidalgo y Ana Rosario Saborío Cruz, el cual se transcribe a continuación:

Fecha: lunes 19 de marzo del 2018

Lugar: Oficina de Asistente Administrativo Bernal Acuña

Hora Inicio: 9: am

Participantes: Lic. Alexander Bogantes Monge, Dep. Legal de la Municipalidad, Gerardo Alvarado Pérez representante de la empresa DAVIVIENDA, Bernal Acuña, asesor de la Comisión y Regidoras Rosario Saborío Cruz y Eraidia Alfaro Hidalgo.

1) Según acuerdo del Concejo Municipal del día 12 de marzo del 2018, Art'. 13, Acuerdo 20 del Acta No.18, se procedió a la rifa de los 77 lotes del proyecto Municipal "Creciendo Juntos en Santa Rosa de Pocosol"

2) Se inició con los 7 lotes separados: 3 para discapacitados y 4 para adultos mayores, luego los 9 lotes para casas múltiples y los lotes restantes para casa típica. Las sustituciones que se requieran serán acordes a la lista de espera, la cual queda en orden ascendente de acuerdo al tipo de casa requerido

3) Adjuntamos la lista de los lotes con los nombres de las personas según resultado de la rifa.

Hora de finalización: 11:30 pm.

Se da por recibido el presente informe. -

➤ **Informe nombramiento en Comisión del Síndico Carlos Chacón Obando . -**

Se recibe informe, emitido por el señor Carlos Chacón Obando, Síndico del Distrito de Cutris, el cual se transcribe a continuación:

Fecha: lunes 12 de marzo del 2018

Lugar: Boca Arenal, Cutris

Asistentes: Carlos Chacón Obando, funcionaria Pilar Porras, del Departamento de Desarrollo Social entre otras instituciones.

1 Hora de inicio: 5:30 p.m.

2 Asistí el día lunes 12 de marzo del 2018 a las 5:30 p.m. a reunión con la funcionaria
3 Pilar Porras del Departamento de Desarrollo Social y otras instituciones, para tratar
4 asunto sobre las condiciones de los niños del cantón y deserción a los estudios, en
5 Boca Arena, Cutris.

6 Hora de finalización: 9:00 p.m.

7 Se da por recibido el presente informe. –

8 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos . –**

9 Se recibe informe N°2018-07, emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el
10 cual se transcribe a continuación:

11 **Fecha:** lunes 19 marzo de 2018

12 **Regidores Propietarios:** Nelson J Ugalde Rojas

13 Inicia la reunión: 1:00 p.m. / Termino: 1:45 p.m.

14 **MSCCM-SC-0373-2018:** Según oficio MSCCM-SC-0373-2018 el Concejo Municipal
15 mediante Artículo N° 04, Acta N° 17, se acuerda extender el tiempo a la Comisión
16 Municipal de Asuntos Jurídicos hasta el día lunes 12 de marzo de 2018 para
17 presentar una recomendación de profesional para ser nombrado Órgano Director
18 del Proceso Administrativo Ordinario Sancionatorio y ejecución de la cláusula penal
19 contra la Constructora Presbere, S.A. y presentan junto con la Asesora Legal del
20 Concejo Municipal la fundamentación correspondiente. **OBSERVACIONES:** Se
21 presentaron a la hora dos propuestas que se desglosan de la siguiente manera:

22 1- La contratación de los servicios del Dr. Christian Enrique Campos Monge,
23 recomendado por la asesora legal del Concejo Municipal Licda Alejandra
24 Bustamante en su oficio MSC-AM-ALCM-006-2018 que se adjunta a este
25 informe.

26 2- En el Regidor Nelson Ugalde Rojas el pasado martes 13 de marzo de 2018 se
27 reunión con el MDP Alonso Nuñez Quesada, especialista en Derecho Público y
28 Asesor de Municipalidades como la de Curridabat, Bagaces, Cañas y Tilarán y
29 otros. Se adjunta perfil profesional al informe. En este caso el profesional insistió
30 que para poder realizar una oferta responsable y determinar en efecto los

1 procedimientos que se deben ejecutar, validando los procesos anteriores, debe
2 realizarse una valoración del expediente de 4123 folios, pero previo de indicar el
3 valor de dicha revisión debe contar con el expediente para ofertar; fijo para este
4 caso vía correo electrónico que su hora profesional en US\$180. Se adjunta
5 correos electrónicos.

6 Asimismo, se trató de considerar al especialista en derecho público y exmagistrado
7 Oscar González, que en primera instancia iba a ofertar en conjunto con el señor
8 Nuñez Quesada, pero posterior, informó de manera informal procedería a ofertar de
9 manera individual; pero no fue posible coordinar con el Sr. González.

10 La comisión de Asuntos Jurídicos cumplió con su labor de obtener más ofertas o
11 propuestas profesionales para lo cual, proceda a pasar las opciones a considerar.

12 **RECOMENDACIONES:**

13 **Opción A)** Aprobar y autorizar a la Administración Municipal a contratar al Doctor
14 Christian Enrique Campos Monge bajo la recomendación de la asesora legal del
15 Concejo Municipal Licda. Alejandra Bustamante en el oficio MSC-AM-ALCM-006-
16 2018 como profesional para ser nombrado como Órgano Director del Proceso
17 Administrativo Ordinario Sancionatorio e ejecución de la cláusula penal contra la
18 Constructora Presbere, S.A. bajo la modalidad autorizada en los artículos 138 y 139
19 del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa; y el mismo acto autorizar a
20 la asesora legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante para que redacte la
21 fundamentación correspondiente y sea presentada a este Concejo el día Lunes 12
22 de marzo de 2018 en la sesión ordinaria.

23 **Opción B)** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a facilitar una
24 copia del expediente de 4123 folios sobre caso de la contratación de la empresa
25 Constructora Presbere, S.A. con fotocopias o digitales (escaneados) al abogado
26 Alonso Núñez Quesada para que realice la revisión y en plazo de 4 días hábiles
27 entregado el expediente entregue una oferta de la revisión total.

28 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, hay que corregir la fecha en la
29 opción A, siendo lo correcto lunes 26 de marzo de 2018. Además, señala que, va a
30 dar la condición como comisión y cuando se abra el espacio dará la opinión como

1 regidor. Manifiesta que lo que se les responsabilizó fue dar más opciones para la
2 contratación del profesional para analizar este caso, ya se tenía la recomendación
3 de la señora Alejandra Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica
4 que, el martes pasado fue comisionado, se reunió con otro abogado especialista en
5 derecho público, le presentó el caso con los planteamientos que venían en los
6 documentos, en la discusión lo que el abogado indica es que sería irresponsable
7 por parte de él como profesional hacer una formalización de un proceso que no ha
8 validado en qué condiciones está, si tiene documentación contable o es
9 documentación de lectura, porque no es el mismo análisis de una lectura que una
10 parte técnica económica, indica que, le hizo una serie de preguntas sobre informes
11 de auditoría interna, que no existen, podrían existir del ICODER, un montón de
12 valoraciones técnicas jurídicas, que evidentemente no se puede hacer una
13 cotización de nada si no tiene los documentos para poder validar esa información,
14 siendo que, la propuesta que el señor Alonso Nuñez, quien es también asesor de
15 varias municipalidades, incluyendo la de Curridabat, Cañas, Tilaran y Bagaces, él
16 señor Nuñez hace una propuesta de ciento ochenta dólares la hora, pide el
17 expediente para revisarlo y en cuatro días informa cuánto cuesta hacer la revisión
18 formal bajo las horas y demás, para después de eso definir que procedimiento,
19 porque le planteó lo siguiente, puede ser que en ese mismo procedimiento podría
20 encontrarse vicios de nulidad o podría determinarse que el procedimiento que se
21 está haciendo por efectos del Concejo sería este, no lo recomendado por la
22 Administración, es por eso que le ha parecido razonable traer esta iniciativa que él
23 dice, pero no podía ni tiene la autoridad para decirle si, que le va dar los 4.123 folios,
24 el Concejo en pleno si tiene la autoridad para definir, reitera que, hay dos
25 propuestas, la propuesta como se plantea dentro de la recomendación de Alejandra
26 Bustamante que es hacer el proceso como se establece con el profesional que
27 cotizó, o autorizar para que se haga una copia ya sea digital o física del expediente
28 para que se haga la revisión y puedan hacer una cotización de esa revisión para
29 determinar eventualmente como se debería de proceder en este caso.

30 -----

1 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, como Regidor se acercó a ese
2 abogado, porque es el abogado de confianza, señala que, eso es un proceso muy
3 delicado y precisamente la autorización que tiene la Ley para este tipo de trabajos
4 es tener al alguien que haya tranquilidad que va a estar cuidando su espalda,
5 manifiesta que, a él lo conoce y que fue muy referenciado, pueden validar los perfiles
6 y las empresas que facilitó, pero a pesar de eso cuando él hace el planteamiento
7 de que como va a hacer una cotización de un proceso que no sabe si está bien, o
8 si debería ser esa fase, o sea en qué posición esta ese expediente, cuál es el
9 peritaje, cómo se hace el planteamiento para determinar cuánto fue lo que no se
10 hizo en el contrato que se dejó de percibir como Municipalidad, que no
11 necesariamente es económico, sino de la gente que lo disfrute, cuáles son las
12 responsabilidades extra contractuales y contractuales que tampoco se perfilan
13 dentro de lo que al menos vio, por eso cree que esto debe hacerse así y si el
14 Licenciado Christian quisiera también recibir el expediente es válido, recalca que la
15 forma como se plantea el análisis es lo apropiado.

16 El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, ya en otra ocasión lo había
17 dicho, le parece a todas luces preocupante el hecho de que habiendo tantos
18 profesionales, que al Concejo nada más se les diera una recomendación de una
19 opción, el Concejo siempre tiene que definir en al menos dos o tres opciones para
20 que se dé el tema de la transparencia, de no solo serlo, sino parecerlo, sin entrar a
21 juzgar a quienes están ofreciendo porque no solo tiene que ser que sea un
22 profesional destacado, sino que también tenga la imparcialidad del caso para poder
23 juzgar un caso de este tipo, señala que, están ante el mayor reto como regidores y
24 regidoras, es el tema más sonado, el tema donde los hombres y mujeres de San
25 Carlos, piden al Concejo Municipal actuar no solo con firmeza sino con la prudencia,
26 la inteligencia y la malicia del caso, cree que como regidores deben de escrudiñar
27 si esa base trabajo, si se está buscando un profesional para nos defienda se
28 necesita ver si lo actuado hacia atrás también está bien, por eso cree que hay que
29 revisar para ver si esa base de defensa con la que se va a guiar profesional fue bien
30 construida, si están los elementos, porque si no están los elementos nos podría

1 llevar a cometer errores que podrían venir en perjuicio de los bienes públicos, en
2 este caso de la Municipalidad de San Carlos.

3 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, la revisión de ese expediente
4 por cualquiera que sea, después de la revisión puede establecer un procedimiento
5 u otro, puede ser que diga no, se sigue en este norte o esto, esto y esto, y no
6 necesariamente tiene que el profesional equis que lo continúe, podría aparecer por
7 otro lado ahora otro, pero la revisión es relevante ejecutarla, obviamente si se hace
8 esa persona va a tener los fundamentos, dice que, en la especialidad en Derecho
9 Público no hay profesionales como hay en cualquier lado, no es como conseguirlos
10 así demás.

11 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, consulta que, si se va a votar para ver
12 cuál profesional va a llevar el tema o se va a vota para que se les dé el expediente.

13 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, él en la recomendación pone
14 que se le dé el expediente a un profesional, porqué, porque en la propuesta que
15 viene de la Asesora Legal ya viene un presupuesto, ya viene una cotización del otro
16 muchacho, ya él la hizo, no sabe cómo la hizo, porque está seguro, que no tiene
17 tampoco el expediente de los 4.123 folios, recalca que no está para nada en contra
18 de trasladarle el expediente al señor Christian y replanteé su cotización, el otro
19 abogado lo que está pidiendo es que para poder hacer responsablemente una
20 propuesta tiene que hacer una revisión de los 4.123 folios para ver si hay
21 documentos técnicos o si hay un peritaje, que podría haberlo y eso puede implicar
22 más para la revisión concreta y después de eso el planteamiento del proceso,
23 porque lo que se recomienda es el nombramiento de un Órgano Director del Debido
24 Proceso, y lo que le planteó el abogado es que, cómo él va a llevar un proceso sino
25 lo ha validado de que ese es el procedimiento a seguir como profesional en Derecho
26 Público, porque estaría arrancando sobre la base de otros.

27 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, le sugiere al Regidor Nelson Ugalde
28 Rojas que, una de las recomendaciones sería que, el expediente se les facilite a los
29 dos profesionales, aunque ya el otro haya dado su propuesta, porque siente que se
30 le estaría dando a uno ventaja sobre el otro, se imagina que el otro señor tampoco

1 ha visto el expediente como para que pueda dar en fijo una cotización, manifiesta,
2 que si la recomendación en si es darle el expediente solamente al otro abogado,
3 reitera que la recomendación sea que se le dé a los dos profesionales que están
4 cotizando para ese trabajo.

5 El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que, la primera opción
6 quedaría igual y la segunda quedaría que se les dé el expediente a ambos.

7 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, señala que sería en caso de que el otro
8 señor solicite el expediente.

9 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, él le agregaría eso a la segunda
10 opción, pero que el expediente sea escaneado, aclara que se le quite a la
11 recomendación lo de fotocopias, y que si el otro profesional lo solicita también se le
12 facilite.

13 El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a votar la
14 recomendación brinda en la opción A, obteniendo cero votos. Y la opción B, obtuvo
15 votación unánime en firme.

16 **ACUERDO No.19:**

17 Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a facilitar una copia del
18 expediente de 4123 folios sobre caso de la contratación de la empresa Constructora
19 Presbere, S.A. (escaneados) al Licenciado Alonso Núñez Quesada para que realice
20 la revisión y en plazo de 4 días hábiles entregado el expediente proporcione una
21 oferta de la revisión total. Así mismo si el Doctor Christian Enrique Campos Monge,
22 requiere dicho expediente también se le brinde el mismo escaneado. **Votación**
23 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24 **ARTÍCULO XIV.**

25 **MOCIONES.**

26 ➤ **Solicitud al Ministro de Transportes y al señor Presidente de la República,**
27 **autorización para que los habitantes de las comunidades de Buena Vista,**
28 **Ron Ron abajo y quienes viven en los alrededores de la carretera nueva,**
29 **tengan libre tránsito en tramo La Abundancia – Buena Vista.–**

30 Se recibe moción, presentada por la señora María Mayela Rojas Alvarado,

1 Síndica del Distrito Buena Vista y la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, acogida por
2 los Regidores, Allan Solís Sauma, Luis Fernando Porras, Dita Watson Porta,
3 Evaristo Arce Hernández, Eraida Alfaro Hidalgo, Nelson Ugalde Rojas y Kennetheh
4 González Quirós, la cual se detalla a continuación:

5 19-03-2018

6 Señores

7 Honorable Concejo Municipal

8 Municipalidad de San Carlos

9 Ciudad Quesada.

10 Estimados señores:

11 Nosotras: Mayela Rojas Alvarado y Yuset Bolaños Esquivel, presentamos a
12 consideración de ustedes la siguiente moción:

13 Tomando en consideración la necesidad de los habitantes de Buena Vista, Ron Ron
14 Abajo y quienes viven en los alrededores de la carretera nueva, tramo La
15 Abundancia – Buena Vista.

16 Dado que el trayecto mencionado constituye la mejor vía de comunicación al centro
17 hospitalario más cercano y al centro de la ciudad, para acceder a los servicios
18 públicos como educación y otros.

19 Recomendamos acordar:

20 Solicitar al Ministro de Transportes y al señor Presidente de la República de
21 Costa Rica, la autorización para que los habitantes de las comunidades de Buena
22 Vista, Ron Ron Abajo y quienes viven en los alrededores de la carretera nueva,
23 tengan libre tránsito en el tramo La Abundancia – Buena Vista. Así mismo enviar
24 copia de este acuerdo al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal.

25 Se solicita dispensa de trámite,

26 **SE ACUERDA:**

27 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

28 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel y la Síndica María Mayela Rojas
29 Alvarado, explican ampliamente el motivo de la presente moción. –

30 -----

1 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, sugiere que se le dirija también el acuerdo
2 a la Vice Ministra de Infraestructura y Concesiones Guiselle Alfaro Bogantes, ya que
3 esos casos son atendidos por ella.

4 La señora María Mayela Rojas Alvarado, señala que está de acuerdo en
5 notificar también a la señora Guiselle Alfaro Bogantes, Vice Ministra de
6 Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -

7 **ACUERDO No. 20.**

8 Solicitar al señor German Valverde González, Ministro de Obras Públicas y
9 Transportes, a la señora Guiselle Alfaro Bogantes, Vice Ministra de Infraestructura
10 y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al señor Luis
11 Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República de Costa Rica, la autorización
12 para que los habitantes de las comunidades de Buena Vista, Ron Ron Abajo y
13 quienes viven en los alrededores de la carretera nueva, tengan libre tránsito en el
14 tramo La Abundancia – Buena Vista. Así mismo enviar copia de este acuerdo al
15 señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17 ➤ **Solicitud al Periódico La Nación y al Ministerio de Planificación Nacional y**
18 **Política Económica (MIDEPLAN), un informe que confirme o desmiente lo**
19 **publicado referente a que la comunidad Buena Vista ocupa el segundo lugar**
20 **como distrito menos seguro del país. –**

21 Se recibe moción, presentada por la señora María Mayela Rojas Alvarado,
22 Síndica del Distrito Buena Vista, acogida por los Regidores, Allan Solís Sauma, Luis
23 Fernando Porras, Dita Watson Porta, Evaristo Arce Hernández, Eraidá Alfaro
24 Hidalgo, Nelson Ugalde Rojas, Yuset Bolaños Esquivel y Kenneth González
25 Quirós, la cual se detalla a continuación:

26 19-03-2018

27 Señores

28 Honorable Concejo Municipal

29 Municipalidad de San Carlos

30 Ciudad Quesada.

1 Estimados señores:

2 Yo, Mayela Rojas Alvarado, presente a consideración de ustedes la siguiente
3 moción:

4 El viernes 2 de marzo, en el periódico La Nación, sección El País, se publica el
5 índice de desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
6 (MIDEPLAN), donde se indica que Buena Vista ocupa el segundo lugar como distrito
7 menos seguro en el país.

8 El distrito Buena Vista está habitado por personas honestas, trabajadoras y por el
9 contexto de la nota publicada se percibe un ambiente negativo hacia el distrito.

10 Recomiendo acordar:

11 Que este honorable Concejo Municipal solicite al Periódico La Nación y al
12 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), un informe
13 que confirme o desmiente lo publicado, el día 02 de marzo del año en curso en la
14 sección El País, referente al índice de desarrollo, donde se indica que Buena Vista
15 ocupa el segundo lugar como distrito menos seguro en el país. En caso de error,
16 exigir una rectificación pública por parte de dicho Periódico.

17 Se solicita dispensa de trámite.

18 **SE ACUERDA:**

19 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20 La señora María Mayela Rojas Alvarado, Síndica Propietaria del Distrito de
21 Buena Vista, manifiesta que, para los vecinos de Buena Vista esa publicación fue
22 como que les dieran una bofetada en la cara, por en Buena Vista el único muchacho
23 que llegó a morir en accidente fue el que lo mató un rayo, recalca que ese distrito
24 es un lugar muy sano, son muy pocos los delincuentes que hay, dos o tres y con
25 costo roban, indica que, Buena Vista no es para que digan eso, si preguntan a la
26 Guardia Rural porque no hay puesto de Guardia Rural es porque no hay quejas de
27 accidentes, ni de algún crimen o robo, dice que, Buena Vista nunca jamás puede
28 llevar ese nombre, el interés es que el Periódico La Nación y MIDEPLAN aclaren de
29 dónde y cómo buscaron esa información.-

30 -----

1 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, indica que, cuando vio la página del
2 Periódico donde dice homicidios y accidentes inciden el desarrollo social y viene
3 que los distritos menos seguros es Buena Vista de San Carlos, se queda indignada,
4 de dónde están obteniendo la información estos periodistas, ni siquiera tienen una
5 idea de lo que es Buena Vista, casi está segura que muchos de los sancarleños no
6 tienen ni idea de cómo es Buena Vista, manifiesta que, tanto ella como la señora
7 Mayela Rojas se tomaron la libertad de conversar con el señor Jorge encargado de
8 MIDEPLAN en San Carlos, y dijo que no, que eso seguro es de otra cosa, que el
9 MIDEPLAN no se encarga de eso, cuando se le enseñó el periódico, no pude
10 contestar nada, quedó en averiguar y dar una respuesta para ver de dónde sacaron
11 esos índices que está mencionado el periódico, manifiesta la señora Bolaños, que
12 cree que no pueden quedarse sentados esperando a que alguien de una respuesta
13 y que el Concejo como tal no haga nada en favor de la reputación del Distrito de
14 Buena Vista que al fin de cuentas también es parte del cantón como un todo,
15 agradece si apoyan la moción que ha presentado la señora Mayela Rojas Alvarado
16 para que los Buenavisteños que tienen ahora a nivel Buena Vista de San Carlos con
17 esa reputación, por lo menos en eso se rectifiquen.

18 La Regidora Dita Watson Porta, indica que, está indignada, porque conoce
19 desde hace muchos años el Distrito de Buena Vista, es un pueblo noble, está de
20 acuerdo con las compañeras Mayela Rojas y Yuset Bolaños, porque como van a
21 dejar a un distrito con tan malas condiciones, está segura que eso no es cierto. -

22 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, creería y espera que sea así,
23 que cuando hay un distrito con una población tan pequeña como la de Buena Vista,
24 cualquier evento incide y tiende a ser más alto, sin embargo, el periodista tiene que
25 discernir en esas variables, cree que es totalmente irresponsable e imprudente de
26 un medio de este tipo, de que afecte a un Distrito como Buena Vista, donde más
27 bien la Síndica Mayela Rojas trata de estar impulsándolo, dice que, no es válido, es
28 claro que la cosa no es como es, manifiesta que, es conveniente que al menos
29 expliquen cómo sacaron ese dato o que al menos lo determinen, y si fue MIDEPLAN
30 y el Periódico La Nación, que respondan, y si no, que este Municipio haga algo para

1 poder dar ese dato apropiadamente.

2 El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, le preocupa que un Distrito tan
3 lindo y de tanta seguridad como dice la señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica de
4 Buena Vista, de repente sea desprestigiado de esa forma, ojalá que eso se aclare
5 porque hay veces los medios a nivel nacional tienen un desconocimiento total de
6 ésta región y sus distritos, no se vale, sobre todo por la inversión, la gente que viene
7 a buscar espacios para vivir en tranquilidad sin duda alguna Buena Vista sería uno
8 de esos.

9 El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, con respecto a esto, señala que,
10 normalmente no son informaciones en las que suelen equivocarse, por los menos
11 del MIDEPLAN, no sabe el Diario El País, puede ser el caso, cree que uno de los
12 distritos que aparecen más altos ahí es que les pasa la ruta 27 a la par, hay suceden
13 accidentes y son muertes de tránsito entran como parte del distrito, porque son
14 muertes de tránsito y también son muertes de homicidios, no sabe si por Buena
15 Vista tal vez alguna ruta o algo así sucedería algún accidente grave que mueran
16 varias personas, lo desconoce, podría ser que eso al tener pocos habitantes como
17 eso es un relativo a la cantidad de habitantes que tiene el distrito, pueda ser que
18 haya movido esa aguja y desafortunadamente salimos mal, obviamente es un
19 detalle que debe aclararse cuando se da una información, manifiesta que, todos
20 están totalmente seguros que Buena Vista no merece ese título en absoluto más
21 bien si se quiere todo lo contrario.

22 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, estaba leyendo la noticia y es lo
23 que trataba de expresar, que puede incidir la población y el índice, pero es cierto
24 que no tienden a equivocarse pero que si tienden a tener un sesgo en la información
25 que se plantea y los medios como este tienen experiencia en hacerlo, publican lo
26 primero que sale y el título importante, pero, la misma encargada de esto, dice
27 claramente que, es una sola variable, no es determinante para establecer la
28 situación de una comunidad, por eso un distrito puede tener una baja calificación en
29 seguridad pero muy alto en niveles de acceso en salud y educación, señala el señor
30 Ugalde Rojas que, es cierto, es un tema estadístico, lo que no entiende los

1 periodistas y la gente que publica esto, siendo lo que le molesta, el daño que le
2 hacen a un distrito con sacar una noticia de este tipo, y no sacan todo lo demás, no
3 sacan todas la variables de un distrito, y lo pueden perjudicar en desarrollo, hace
4 años atrás el ex fiscal, que ahora ya no está, salió diciendo lo mismo de San Carlos
5 y cuando se le pidió cuentas ni se arrimó, no tuvo el valor de venir ante el Concejo
6 Municipal a dar cuentas, reitera que le molesta mucho porque no ven la parte social,
7 si van a hacer esto deberían contextualizarlo en la realidad del distrito.

8 **ACUERDO No. 21.**

9 Solicitar al Periódico La Nación y al Ministerio de Planificación Nacional y Política
10 Económica (MIDEPLAN), un informe que confirme o desmiente lo publicado, el día
11 02 de marzo del año en curso en la sección El País, referente al índice de desarrollo,
12 donde se indica que Buena Vista ocupa el segundo lugar como distrito menos
13 seguro en el país y en caso de error, se solicita una rectificación pública por parte
14 de dicho Periódico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO. –**

16

17 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS EL SEÑOR**
18 **PRESIDENTE ALLAN SOLIS SAUMA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

19

20

21

22 **Allan Adolfo Solís Sauma**

Ana Patricia Solís Rojas

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

24 -----